



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada MARÍA DEL CARMEN FLÓREZ CASTRO, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$21.000.000 M/Cte, para cada una.

- BANCAMIA, cuenta 080016001
- NEQUI, cuenta 057561568
- DAVIPLATA cuenta 142641397

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, reconózcase personería adjetiva a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

Así mismo conforme lo solicita el citado apoderado, por secretaría por correo electrónico remítase las piezas procesales del expediente digital o compártase el link de acceso al expediente donde pueda verificar el estado del proceso y las actuaciones judiciales surtidas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositadas en cuentas bancarias, se requiere a la parte actora para que indique con claridad y precisión el producto financiero, número de cuenta y nombre del banco respectivo objeto de la medida cautelar, toda vez que TRANSUNIÓN ya suministró el informe solicitado sobre las cuentas bancarias del extremo demandado y mediante auto de 27 de septiembre de 2023 se puso en conocimiento ese reporte de productos financieros. Por tanto, le corresponde a la demandante hacer la delación de productos financieros del demandado en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso último del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes de BANCO DAVIVIENDA y BANCO AV VILLAS, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 10:49

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051008885729.pdf;

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 14:27

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19. Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VERIFICADO
SISTEMA DE SEGURIDAD
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008885729

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 33 Piso 2

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0581

Asunto: 11001400306520220008400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ADALBERTO HERRERA GOMEZ	73081172

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

YESENIA L./8036

TBL - 201601037958889 - IQ051008885729

Respuesta 2-2023-90082 OFICIO 0580 RADICADO 11001400306520220008400

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 04/12/2023 18:15

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

2-2023-90082 OFICIO 0580 RADICADO 11001400306520220008400.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

Respetados señores:**JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



log
o
vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20231204

2-2023-90082

Señores:

JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 N 14-33 PISO 2

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

Asunto: Oficio número 0580 de 20230418. Radicado 11001400306520220008400 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA Contra ADALBERTO HERRERA GOMEZ con número de identificación 73081172.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 58 de octubre 6 de 2022** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD 2022-00092

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso, la aclaración de la sentencia únicamente procede cuando la parte resolutive de la misma, contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadera duda.

De acuerdo con el contenido literal del fallo aquí proferido y revisado nuevamente su contenido, puede establecerse por parte de este operador judicial que su parte resolutive no ofrece duda alguna, dado que, los numerales que la conforman, son claros y precisos.

Ahora bien, el numeral primero establece es el cumplimiento del contrato por parte del demandante sin que se haga mención alguna a que los tricitaxis se encuentren contruidos conforme a la resolución 3256 del 03 de agosto del 2018, tema que se encuentra debidamente estudiado en la parte considerativa de la decisión.

De otro lado, el numeral segundo de la parte resolutive establece es el incumplimiento del demandado de su obligación contractual, sin que ello signifique que la entrega deba hacerse de forma inmediata, puesto que es facultativo del juez conceder un término prudencial para el cumplimiento de su decisión, no siendo valida la afirmación del memorialista que por ser sentencia de única instancia, la entrega deba hacerse de forma inmediata.

Es más, con la solicitud de aclaración que aquí se resuelve la citada providencia no cobrará firmeza sino hasta tanto quede ejecutoriado este proveído de aclaración.

Así las cosas, este despacho niega la aclaración incoada por el extremo del apoderado demandado, frente a la sentencia proferida en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Camilo Alejandro Santana Molina
Secretario

RAD 2022-00092

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Las manifestaciones contenidas en el escrito que precede allegado por el apoderado de la parte actora, no pueden ser tenidas en cuenta, en atención a que la sentencia proferida dentro del presente asunto aún no ha cobrado ejecutoria, al haberse presentado solicitud de aclaración por el señor apoderado de la pasiva, la cual es resuelta mediante providencia de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. Camilo Alejandro Santana Molina Secretario

RAD 2022-00092

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Las manifestaciones contenidas por el escrito del apoderado de la parte actora, no pueden ser tenidas en cuenta, en atención a que la sentencia proferida dentro del presente asunto aún no ha cobrado ejecutoria, al haberse presentado solicitud de aclaración por el señor apoderado de la pasiva, la cual es resuelta mediante providencia de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. Camilo Alejandro Santana Molina Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente del banco BANCOLOMBIA, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00972175 ID 268743

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 10:56

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

2-RTA_RL00972175_02-10-2023_415487.pdf;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 8:17

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00972175 ID 268743

Hola JUAN LEON MUNOZ

En atención al oficio número 01894, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00972175 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 2 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL00972175

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTARespuesta al Oficio No. **01894**

Rad: 11001400306520220012600

CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

JUAN LEON MUNOZ

Oficio N°**01894****Demandante**

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LLEN BALOY RIVERA MACHADO - 98600089	Cuenta Ahorros - - 5685	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
LLEN BALOY RIVERA MACHADO - 98600089	Cuenta Ahorros - NOMINA - 0139	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes de BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA y la EPS FAMISANAR SAS, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 01898 Radicado: 11001400306520220016800 TC 202309201363561

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 15:05

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202309201363561 .pdf;

De: Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 19:33

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 01898 Radicado: 11001400306520220016800 TC 202309201363561

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 20 de septiembre del 2023

GCOE-EMB-202309201363561
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 01898 Radicado No: 11001400306520220016800
Proceso judicial instaurado por AECSA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1015413114	TORRES COBOSCINDY VIVIANA	11001400306520220016800	AH 0302100854 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RV: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 15:35

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008900230.pdf;

De: Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 13:43

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19. Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VERIFICADO
SISTEMA DE SEGURIDAD
DE CORREO

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008900230

Bogotá D.C., 26 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 Nro 14 33 Piso 2

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1897

Asunto: 11001400306520220016800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CINDY VIVIANA TORRES COBOS	1015413114

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Andrea A./8036

TBL – 201601037958849 – IQ051008900230

RV: EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1493634

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 14:18

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)
1493634.pdf;

De: Atencion CTI <atencion_cti@famisanar.com.co>**Enviado:** miércoles, 25 de octubre de 2023 15:32**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** EPS Famisanar SAS - Respuesta Radicado 1493634

Cordial Saludo,

Atentamente se adjunta la respuesta correspondiente a su solicitud.

Este correo es automático, favor no responder.

Cualquier información adicional, por favor contactarse a través de nuestros canales de comunicación habilitados.

A partir de la fecha, se solicita que sus requerimientos sean radicados directamente al correo de **notificaciones@famisanar.com.co****E.P.S. Famisanar S.A.S**

Coordinación de Soporte al Cliente

Dirección de Operaciones Comerciales

Tel: 6 500 200 Ext. 2100

Correo: atencion_cti@famisanar.com.co

Dirección: Carrera 13A # 77A - 63



Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1493634

Bogotá, 25 de Octubre de 2023

Señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL Q-1493634
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: 11001400306520220016800

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación:	CC 1015413114	Nombres:	CINDY VIVIANA TORRES COBOS
Dirección:	CARRERA 56 B 65 63	Mun/Depto:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Teléfono:	3004686929-2258947--2317807-3144064045	E mail:	vivis_torresc@hotmail.com
Estado Afiliación:	ACTIVO	Tipo Afiliado:	COTIZANTE
Mora o Causa suspensión:		Fecha Afiliación:	09-May-19
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CALLE 26	Fecha Cancelación:	

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afilia	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
----------------	---------------------	---------------	--------	-----------	--------------	--------	---------	--------------------

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador		Correo Electrónico		Fe_In	Fe_Ret	Novedad
Dirección		Teléfono	Mun Depto		IBC	Días	
NT 901499308	UNION TEMPORAL SAVE INFORMATIVOS				01-Dic-22		
CARRERA 8B N 12 C 34	NT - NT - 1 - NT		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,600,000	30	
NT 860060543	SINCROMOTORS SOCIEDAD ANONIMA		contador@sincromotors.com		08-Jul-21	25-Nov-21	RET-VST-
CRA 13 NO 46 90	3395252 - - 3395252 -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,688,876	25	
CC 1015413114	TORRES COBOS CINDY VIVIANA		claritacobos@hotmail.com		01-Ene-21	31-Ene-21	ING-RET-
CR 56B NRO 65 63 CS 42	2317807 - - -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 908,526	30	
CC 1015413114	TORRES COBOS CINDY VIVIANA		claritacobos@hotmail.com		01-Dic-20	31-Dic-20	ING-RET-
CR 56B NRO 65 63 CS 42	2317807 - - -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 908,526	30	
NT 860060543	SINCROMOTORS SOCIEDAD ANONIMA		contador@sincromotors.com		27-Oct-20	28-Feb-21	RET-VST-
CRA 13 NO 46 90	3395252 - - 3395252 -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,688,876	25	
NT 860060543	SINCROMOTORS SOCIEDAD ANONIMA		contador@sincromotors.com		01-Oct-20	04-Oct-20	RET-VST-
CRA 13 NO 46 90	3395252 - - 3395252 -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,688,876	25	
NT 830078966	METROKIA S A		BIENESTAR@KIA.COM.CO		09-Abr-19	18-May-20	RET-VST-
CLL 224 NO 9 60	3649700 - 3711610 - 3649700 - 37108		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 803,561	6	
NT 830078966	METROKIA S A		BIENESTAR@KIA.COM.CO		09-Abr-19	18-May-20	SLN-
CLL 224 NO 9 60	3649700 - 3711610 - 3649700 - 37108		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 583,960	12	
NT 900811295	INVERSIONES CUERBIANO ASOCIADOS				03-Abr-18	30-Jun-18	RET-
CL 63 NRO 97 10	NT - NT - 5403620 - NT		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,100,000	30	
NT 900103237	ALIANZA MOTOR S A		MPEREZ@ALIANZAMOTOR.COM		19-Ene-18	23-Mar-18	RET-VST-
CRA 67 NO 167 61	6717272 - 6602611 - 3106920104 - 31		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,558,195	23	
NT 900569531	AUTOLAND SAS		MDUARTE@AUTOLAND.COM.CO		17-Ene-17	30-Ago-17	RET-VST-
CR 7 NRO 153 11	4845801 - 3142185226 - 3106255737		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,837,548	30	
NT 860001576	MARCALI S A		INFO@MARCALI.COM		01-Ago-16	30-Oct-16	RET-VST-
CRA 13 NO 34 76	3275000 - 3275000 - -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 2,786,000	30	
NT 860007884	AUTOMOTORA NACIONAL S A S		FLORALBA@AUTONAL.COM		06-May-16	28-Jul-16	RET-VST-
AK 45 NO 127D 38 34	2591111 - 2591111 - 2591111 -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 1,000,000	28	
NT 860007884	AUTOMOTORA NACIONAL S A S		FLORALBA@AUTONAL.COM		06-May-16	28-Jul-16	RET-VST-
AK 45 NO 127D 38 34	2591111 - 2591111 - 2591111 -		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		\$ 449,544	0	

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación		Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Direccion		Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
NT	890200179	SANAUTOS SA	nomina@sanautos.com.co	22-Abr-15	30-Mar-16	RET-VST-IGE-
CL 29 14 48		6139077 - 6139077 - 6139077 -	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 781,000	0	
NT	890200179	SANAUTOS SA	nomina@sanautos.com.co	22-Abr-15	30-Mar-16	VST-IGE-
CL 29 14 48		6139077 - 6139077 - 6139077 -	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$ 1,948,000	30	
NT	860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S A	recobroincapacidades@grupovardi.com.co	23-Jul-12	08-Feb-15	RET-VST-
CALLE 13 NO 54 47		7953470 - 4143200 - 4145511 - 21512	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 1,129,000	8	
NT	830004993	CASA TORO	sonia.paez@usc.com.co	03-Nov-11	26-Abr-12	RET-VST-
AV CR 68 68B 61		4446660 - 4446660 - 7448844 - 61103	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 1,459,000	26	
NT	900216453	CONTACTO HUMANO EMPRESARIAL LTDA	GESTIONHUMANA@GRUPOEMPRESARIALCONTACTO	01-Oct-11	31-Oct-11	ING-RET-
CARRERA 48 NO 91 21 LA CASTEL		3203406723 - 7431701 - 8106383 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 536,000	30	
NT	900216453	CONTACTO HUMANO EMPRESARIAL LTDA	GESTIONHUMANA@GRUPOEMPRESARIALCONTACTO	01-Oct-11	30-Oct-11	ING-RET-
CARRERA 48 NO 91 21 LA CASTEL		3203406723 - 7431701 - 8106383 -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 536,000	30	
CC	1015413114	TORRES COBOS CINDY VIVIANA	claritacobos@hotmail.com	06-Abr-10	30-Sep-11	ING-RET-
CR 56B NRO 65 63 CS 42		2317807 - - -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 908,526	30	
CC	1015413114	TORRES COBOS CINDY VIVIANA	claritacobos@hotmail.com	16-Abr-09	28-Feb-10	ING-RET-
CR 56B NRO 65 63 CS 42		2317807 - - -	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 908,526	30	

Cordial saludo,


DIANA MARCELA HERNANDEZ C
Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyectó: SILJIMENEZO

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, se reconoce personería adjetiva a la sociedad prestadora de servicios jurídicos COBRANDO S.A.S., quien actúa en este asunto a través de su representante judicial y apoderado inscrito en su certificado de existencia y representación legal, doctor JOSÉ IVAN SUÁREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte actora, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder general conferido.

Conforme lo solicitado por el citado apoderado, por secretaría por correo electrónico remítase las piezas procesales del expediente digital o compártase el link de acceso al expediente donde pueda verificar el estado del proceso y las actuaciones judiciales surtidas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

No se tienen en cuenta los trámites de notificación surtidos al extremo demandado a través del mensaje de texto por el aplicativo WhatsApp, toda vez que la captura de pantalla allegada no contiene la comunicación de la notificación enviada con la providencia como mensaje de datos y tampoco contiene la información relacionada con el nombre, ubicación, dirección física y electrónica del juzgado donde cursa el proceso, así como la fecha de la providencia a notificar, la constancia y/o advertencia sobre el tiempo en que se entiende surtida la notificación y los términos con que cuenta el notificado para contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Por tanto, la parte demandante habrá de surtir debidamente la notificación del demandado a través de la dirección física o correo electrónico indicados en la demanda y allegar al proceso la documentación y certificación que soportan la notificación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que presenta el doctor JOSE ALVARO MORA ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por el demandado GIOVANNY ANDRÉS PIRA ALDANA, en el escrito que antecede, entréguese los dineros representados en los depósitos judiciales que se encuentren constituidos para este proceso, deducidos de su salario con ocasión al embargo decretado. No obstante, el peticionario habrá de tener en cuenta que conforme al informe secretarial que precede, ya se le hizo entrega de depósitos por la suma de \$1.051.941, y no existen más títulos judiciales constituidos para este proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el comunicado del 18/05/2023, mediante el cual la EPS SALUD TOTAL dio respuesta al oficio 589 del 18/04/2023, se indican los datos de LAURA YAZMIN RODRIGUEZ PEREZ, diferentes a la aquí demandada ELIDA YOHAIDA VELÁSQUEZ VELEZ, se ordena librar nuevo oficio a la citada entidad en la forma ordenada en auto del 13 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”, en contra de ELIDA YOHAIDA VELÁSQUEZ VELEZ, por las cantidades señaladas en el auto de 25 de marzo de 2022.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 750.000.00. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el mandamiento de pago no se ha notificado a la parte demandada y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda virtual promovida en este asunto por SYSTEMGROUP S.A.S., en contra de JUAN FERNANDO OSORNO GONZÁLEZ, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, reconózcase personería adjetiva a la doctora ALEJANDRA CASALLAS DURÁN, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que presenta la doctora MARTHA AURORA GALINDO CARO, como apoderada judicial de la parte demandante.

De otro lado, se reconoce personería adjetiva a la sociedad prestadora de servicios jurídicos COBRANDO S.A.S., quien actúa en este asunto a través de su representante judicial y apoderado inscrito en su certificado de existencia y representación legal, doctor JOSÉ IVAN SUÁREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte actora, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder general conferido.

Conforme lo solicitado por el citado apoderado, por secretaría por correo electrónico remítase las piezas procesales del expediente digital o compártase el link de acceso al expediente donde pueda verificar el estado del proceso y las actuaciones judiciales surtidas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Prevía presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y VENTA DEL VESTIDO "COOVESTIDO"**, en contra de **RAFAEL DAVID MENDOZA MONTALVO**, por las cantidades señaladas en el auto del 6 de mayo de 2022.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 150.000.00

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, se reconoce personería adjetiva a la doctora PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, como apoderada de la parte actora, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder general conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el demandado CIRO GREGORIO TORRES BARAJAS, posea o que se lleguen a depositar en la cuenta de ahorros 020890 del banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de esta ciudad, limitándose la medida a la suma de \$40.000.000 M/Cte.

Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, indicando el número del documento de identificación del demandado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Prevía presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en contra de **JUAN CAMARON S.A.S. y ABAS S.A.S.**, por las cantidades señaladas en el auto del 5 de julio de 2022 y su corrección del 1º de agosto de 2022.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardaron silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 400.000.00

.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada ENGINEERING CONSTRUCTION AND SERVICES SAS, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$3.300.000 M/Cte, para cada una.

- BANCOLOMBIA, cuenta corriente 000332
- BANCOLOMBIA, cuentas de ahorros 778967, 011026 y 229378

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la demandada ENGINEERING CONSTRUCTION AND SERVICES SAS, posea o se lleguen a depositar en cuentas corrientes o de ahorro, CDT'S, o cualquier otro título en el banco BANCOLOMBIA, limitándose la medida a la suma de \$3.300.000 M/Cte.

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Secretaria de Movilidad de Cali, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

URL 777538 EXPEDIENTE 11001400306520220130100 VEHÍCULO DE PLACA CMR111

Carolina Carmona C. <analunilegal@cdavpst.com>

Lun 20/11/2023 11:53

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)
CMR111.pdf;

Cordial saludo,

A través de la presente se allega respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

--

Carolina Carmona

Auxliar Unidad Legal

(602) 485 5353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com

Este mensaje y sus anexos están destinados exclusivamente al uso del destinatario previsto y pueden incluir información confidencial o protegida legalmente. Si no es el destinatario previsto, por favor notifiquenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computadora y sistema de comunicaciones. Queda prohibida su reproducción, lectura o uso por parte de personas o entidades no autorizadas. Retener, difundir, distribuir o copiar este mensaje está prohibido y puede acarrear sanciones legales, de acuerdo con la Ley 1273 de enero de 2009. El Programa Servicios de Tránsito no asume responsabilidad por posibles daños o alteraciones derivados de la recepción o uso de este mensaje. Las opiniones expresadas en este mensaje corresponden al remitente, a menos que se indique lo contrario y el remitente esté autorizado para comunicar que dichas opiniones provienen del Programa Servicios de Tránsito. En caso de transmisión errónea, el Programa Servicios de Tránsito no renuncia a la confidencialidad o privilegio

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2023

Doctor (a) :

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

SECRETARIO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 65

CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: **Proceso:** Verbal Sumario
 Demandante: NURY MAYABETH GONZALEZ SANABRIA
 OMAR EDUARDO MUÑOZ ROJAS

 Demandado:

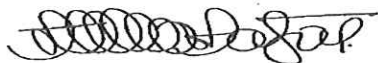
Expediente: 11001400306520220130100

En atención a su oficio No. 1937 del 25 de Octubre de 2023, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 15 de Noviembre de 2023, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: CMR111 se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa:	CMR111
Clase:	FORD
Modelo:	2006
Chasis:	6A13810
Serie:	8XDDU74W368A13810
Motor:	6A13810
Propietario:	BLANCO PERLADO
Documento de identificación:	NURY MAYABETH GONZALEZ SANABRIA 52560678

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

RAD 2022-1301

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve (9 a.m.) del día quince (15) del mes de febrero del año 2024, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita, la cual se realizará de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que, si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

Por último, y en relación con las pruebas solicitadas por las partes las mismas se decretan así:

PRUEBAS PARTE ACTORA:

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda.

Interrogatorio de parte a la aquí demandante, quien deberá absolver el interrogatorio formulado.

Testimoniales: Se cita a la señora ADRIANA GONZALEZ SANABRIA, quien deberá comparecer de manera virtual a la audiencia aquí señalada.

Inspección judicial: La misma habrá de negarse, atendiendo que la parte actora debía acompañar el dictamen pericial junto con la demanda, conforme lo señala el artículo 227 del Código General del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

Documentales: Las aportadas con el escrito de contestación de demanda.

Testimoniales: Se citan a los señores MIGUEL BERNARDO ARIAS LOZANO, NELSON JAVIER ESPEJO MONCALEANO y RODOLFO DURAN BARRERA, quienes deberán comparecer de manera virtual a la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de la SALUD TOTAL EPS, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Certificación despacho judicial solicitud de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA.

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 16:54

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

Camilo Alejandro Santana Molina pdf.pdf;

De: Girardot <Girardot@saludtotal.com.co>

Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 11:21

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificación despacho judicial solicitud de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA.

Buen dia

Dando respuesta a su solicitud se anexa archivo con datos recopilados de nuestro sistema de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA .Identificado con numero 1108453463 tipo Cc.

Quedo atenta cualquier inquietud o sugerencia con gusto la atendemos

Atentamente

MARIA DEL PILAR SANCHEZ

AUXILIAR DE CONTACTOS Sucursal Girardot

Teléfono: 8872800

Cra. 8 No. 20-24/26 Barrio Granada | Girardot, Colombia



Enviado desde [Correo](#) para Windows

Girardot 12 Octubre 2023

Señores

Camilo Alejandro Santana Molina
Secretaria Juzgado Municipal Civil 065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicitainforme a este despacho la dirección física de residencia, electrónica o de trabajo que registra del señor (a) BRIGITE TATIANA DÍAZ URUEÑA identificado (a) con documento N° 1108453463 tipo CC nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) BRIGITE TATIANA DÍAZ URUEÑA registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	06/25/2015	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	7420100/3108142093
Dirección de Residencia	Conjunto los mangos etapa 5 Girardot		
Datos del Empleador	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL	DIRECCION CL 26 25 50 BOGOTA	TELÉFONO: EXT 62221 62218 7420111

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



EDNA PAOLA ORTIZ LOMBO
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS
Contacto 10102316316
HILDADO

M-SIAU-F080 V 1.0 2018



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 357-19445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tol), denunciado en el líbello de medidas cautelares como de propiedad de la demandada BRIGITTE TATIANA DIAZ. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Previo a reconocer personería adjetiva para actuar en este asunto al estudiante de derecho SANTIAGO MOYA AVILA, habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en el inciso 2 del auto de 21 de junio del año en curso, allegando la autorización del Consultorio Jurídico de la respectiva universidad y la certificación que lo acredita como miembro activo al mismo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



003139920230330

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220176400.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 29 de marzo de 2023, en el cual solicita información a nombre de **IVAN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Por otro lado, le solicitamos nos confirme el número de identificación del señor **JUAN SEBASTIAN PÁEZ FLÓREZ**, ya que el suministrado por ustedes (1.103.624.003) no figura por ningún concepto en CIFIN S.A.S., una vez confirmada la información procederemos a dar respuesta a su solicitud.

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
YL / 11 de abril de 2023
0031399-2023-03-30

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	11/04/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,638,867	FECHA EXPEDICIÓN	08/11/1991	HORA	15:42:28
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05555951760546187066

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesosSe presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	2,755	100	1	2,755	138	-	-	-	-
Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	3	2,755	100	3	2,755	138	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	3	2,755	100	3	2,755	138	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
28/02/2023	CTE-INDIVIDUAL	037855	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	SUCURSAL BOGOTA	12/03/2009	0	0	-	0
31/03/2023	AHO-COLECTIVA	527850	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	20/05/1994	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	699770	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OFICINA VIRTUAL	20/01/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/03/2023	AHO-INDIVIDUAL	540427	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	04/10/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	779718	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	SANTA ISABEL	04/12/2009	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	390799	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.DORADO PLAZA	05/09/2006	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/03/2023	AHO-INDIVIDUAL	587186	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	03/10/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
15/03/2023		CONS	499770	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	06/10/2022	33	5	0	3,000	138	VIGE	-	-	-	-
CRE	100	ORDI	VIGE	-	-	SANTA ISABEL	NORM	-	0	06/10/2025	MEN			2,755		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
28/02/2023		CONS	9156	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINAN	BOGOTA	PRIN	MAS	-	25/11/2021	-	-	0	2,750	0	VIGE	-	0	VOL	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
28/02/2013		CONS	0817KV	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	PRIN	-	-	04/12/2009	36	35	0	1,800	0	SALD	-	-	VOL	-

CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SANTA ISABEL	OTRO	-	-	05/12/2012	MEN		0		0	NO	-	-	-	
				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
15/10/2022	CONS	398444	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	29/06/2021	11	16	0	1,500	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	SANTA ISABEL	NORM	-	-	29/12/2022	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/01/2023	CONS	658289	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	15/07/2021	18	18	0	1,030	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	CARTERA OPERATIV	NORM	-	-	15/01/2023	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/11/2009	CONS	632216	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	28/11/2008	12	9	0	1,600	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	LINV	NVIG	-	COLMENA S.A	SANTA ISABEL	NORM	-	-	05/12/2009	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/09/2010	CONS	0482	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	DIN	-	05/03/2009	-	-	0	3,700	0	CVOL	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	VIGE	-	-	OF.DORADO PLAZA	OTRO	INT	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
							N	N	N	N	X	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																		
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN	
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																		
28/02/2023	SRV	512740	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	06/09/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-	
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-	
<																		

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA																	
31/12/2022 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	M/L	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	-	0	-	-		
TOT	-	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	0	0	0	0		
-	M/L	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	0	0	0	0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NUMERO		VALOR													
M/L		-				0				568				80.22			
M/E		-				0				0				-			

TOT	-	0	568	80.22
-----	---	---	-----	-------

INFORMACION DETALLADA																
31/12/2022 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BCSC	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	63	2.1	0	ONOID	-	205	100.5
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	2,959	97.9	0	OSIN	-	363	68.8

***** FIN DE CONSULTA *****

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la cesión de crédito a través de la cual se da cuenta que el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, transfirió a **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**, los derechos que como acreedor del crédito le corresponden al cedente.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión que de su crédito hace la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del presente asunto a transfirió a **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**.

SEGUNDO: Tener al **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG.**, como nuevo titular de la obligación, créditos, garantías y privilegios, que le correspondan al cedente dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

TERCERO: Ratificar al Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, las cuales serán tenidas en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado, el Despacho niega la solicitud efectuada por el togado de la entidad ejecutante respecto el emplazamiento de la parte demandada, y en aras de preservar el derecho al debido proceso y a la defensa, atendiendo que falta surtir la notificación en la dirección Calle 5 N° 3-75 Casa 5 Barrio San Sebastián de Chía -Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las peticiones y liquidaciones de crédito y costas que preceden, el juzgado ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del CGP.
2. De conformidad con el artículo 447 del CGP, de existir depósitos judiciales constituidos para este proceso o que se lleguen a consignar, entréguese a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado.
3. Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40554161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado YEISON JAVIER MEJIA GAMBOA. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a tener por notificada a la pasiva, se requiere a la togada actora para que allegue la comunicación remitida a la demandada, atendiendo que solo adjunto la certificación emitida por la empresa de correo, sin que se tenga certeza bajo que normatividad se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria requiérase al pagador de la empresa AUTO STOK S.A., para que informe a este Despacho, el trámite impartido al oficio N° 779 del 5 de junio de 2023, radicado el 14 de julio del cursante, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y previsto en el numeral 4 del artículo 43 del CGP, se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, a fin de que complemente la comunicación de 27/10/2023, informando el nombre y direcciones físicas y electrónicas de la persona natural o jurídica que como empleador de los demandados MARCO ANTONIO VANEGAS MARTINEZ y YENY DE JESUS BORJA URREGO, está realizando los aportes al SGSSS.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositadas en cuentas bancarias, la parte actora habrá de indicar con claridad y precisión el producto financiero, número de cuenta, titular de la cuenta y banco respectivo objeto de la medida cautelar, toda vez que le corresponde a la parte demandante la delación de cuentas bancarias sobre las cuales habrá de recaer la medida cautelar, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso último del artículo 83 del Código General del Proceso.

Por tanto, se pone en conocimiento de la actora el reporte de productos financieros suministrado por TRANSUNIÓN, a fin de que precise el producto financiero objeto de la medida cautelar que se pretende.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230034800

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 20 de junio de 2023, en el cual solicita información a nombre de **YENY DE JESUS BORJA URREGO y MARCO ANTONIO VANEGAS MARTINEZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0056389-2023-06-21
YL / 30 de junio de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
30/06/2023 02:32:44 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	30/06/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,899,649	FECHA EXPEDICIÓN	27/05/1997	HORA	12:59:40
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	VANEGAS MARTINEZ MARCO ANTONIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	41-45	No INFORME	05631613420552565760

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

Resumen Endeudamiento

Resumen de Obligaciones (Como Principal)										
OBLIGACIONES	TOTALES			Obligaciones al Día			Obligaciones en Mora			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	2,475	26	-	-	-	1	2,475	2,475	2,027
Sector Financiero:	1	5,947	63	-	-	-	1	5,947	169	910
Sector Real:	2	1,039	11	1	866	67	1	173	87	173
SUBTOTAL PRINCIPAL	4	9,461	100	1	866	67	3	8,595	2,731	3,110

Resumen Total de Obligaciones										
TOTAL	4	9,461	100	1	866	67	3	8,595	2,731	3,110

INFORME DETALLADO

Información de Cuentas												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	296572	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	16/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	340901	ACEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OFICINA VIRTUAL	12/04/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	642971	INEMB	BCO	BCSC	BOGOTA	AV. CARACAS	25/04/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/04/2023	AHO-INDIVIDUAL	721313	INACT	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	24/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/09/2021	AHO-INDIVIDUAL	178988	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	28/06/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.

Información Endeudamiento en Sectores Financiero, Asegurador y Solidario																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											PAC	PAG	MOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Obligaciones en Mora																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
31/05/2023		CONS	771779	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	26/04/2022	60	7	5	5,500	169	VIGE	-	-	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
CRE	71	LINV	VIGE	-	-	AV. CARACAS	NORM	-	0	12/05/2027	MEN			5,947		910	NO	-	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

Información Endeudamiento en Sector Real																			
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN		
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN		
									PER										
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
31/05/2023	OTR	838266	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	BOGOTA	PRIN	-	0	13/04/2023	12	1	0	1,155	67	VIGE	-	-	-		
	NORM	VIGE	ELEC	BOGOTA	-	-		25/11/2024	BST			866	-	0	-	-	-		
									N	N	COMPORTAMIENTOS								
Obligaciones en Mora																			
31/05/2023	CRE	000017	SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	06/04/2022	4	2	2	351	87	VIGE	-	NO	-		
	CONS	VIGE	AINF	NO REPORTADO	-	-		06/08/2022	MNF			173	0	173	-	-	-		
									N	N	N	N	1	1	9	10	COMPORTAMIENTOS		
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
31/07/2022	OTR	788686	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	BOGOTA	PRIN	-	0	02/11/2021	12	12	0	786	0	SALD	-	-	-		
	NORM	VIGE	ELEC	BOGOTA	-	-		05/06/2023	BST			0	-	0	-	-	-		
									N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
31/03/2023	OTR	822037	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	BOGOTA	PRIN	-	0	04/10/2022	12	12	0	1,031	0	SALD	-	-	-		
	NORM	VIGE	ELEC	BOGOTA	-	-		04/06/2024	BST			0	-	0	-	-	-		
									N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

Información Consolidada															
31/03/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD															
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	-	0	-	-
TOT	-	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	0	0	0	0
-	M/L	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	0	0	0	0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO					
		NUMERO		VALOR											
M/L				-	0		1,000				0				
M/E				-	0		0				-				
TOT				-	0		1,000				0				

INFORMACIÓN DETALLADA																
31/03/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BCSC	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	5,584	71.5	0	ONOID	-	495	0
BCO	BCSC	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	2,221	28.5	0	ONOID	-	505	0

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
30/06/2023 02:32:36 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

31/05/2023	CRE	847817	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	08/08/2022	12	0	0	1,132	112	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		31/08/2026	MEN			306	112	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
31/05/2023	SRV	040715	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			37	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
28/08/2022	SRV	943706	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/01/2021	0	0	0	77	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora y dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibidem, y en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, súrtase el emplazamiento del aquí demandado **ELKIN GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ.**

Por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que mediante auto de 4 de mayo del año en curso, se reconoció personería adjetiva para actuar en este asunto a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, como apoderada judicial de la parte actora, la memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

Así mismo, por la memorialista téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, no pueden actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma parte en el proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el demandado ESTEBAN CAMILO CHAVERRA HENAO, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$28.000.000 M/Cte, para cada una.

- Banco BANCOLOMBIA, cuentas de ahorros 198613 y 80023
- BANCO AV VILLAS, cuenta de ahorros 957936

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-0529

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia del 26 de septiembre de 2023, por medio de la cual se puso en conocimiento la respuesta brindada por la Dirección de Personal Armada Nacional y publicada en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia el trámite de notificación surtido a la aquí ejecutada PAOLA GARCIA BALLESTEROS, las cuales serán tenidas en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso y evitar futuras nulidades, el Despacho ordena oficiara a la Dirección de Personal Armada Nacional, con el fin de que informe a este Juzgado el lugar de domicilio de la demandada en cita, atendiendo que no se tiene certeza de que la notificación efectivamente haya sido recibida por esta.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2023-0593

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230059300

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 18 de julio de 2023, en el cual solicita información a nombre de **BLANCA TERESA GARCIA MUÑOZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0064629-2023-07-19
YL / 28 de julio de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
28/07/2023 03:18:14 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	MUERTE POR TITULAR	FECHA	28/07/2023
No. IDENTIFICACIÓN	20,229,738	FECHA EXPEDICIÓN	18/12/1961	HORA	11:47:30
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	GARCIA MUÑOZ BLANCA TERESA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	Mas 75	No INFORME	05654792380554416346
MENSAJES	- INFORMACION NO DISPONIBLE POR MUERTE DEL TITULAR				

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



RAD 2023-0593

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia que el trámite de notificación surtido a la parte ejecutada, conforme lo señala el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, fue negativo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente del BANCO CAJA SOCIAL, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Envios Cartas Embargos 2023-09-15 - REF: AX :: 3091906433503268 ::

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 14:30

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

R70892309150715.PDF;

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 8:51

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envios Cartas Embargos 2023-09-15 - REF: AX :: 3091906433503268 ::

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 19 de 2023

Señores

065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892309150715

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 15 de Septiembre de 2023
EMB\7089\0002805468

Señores:

065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Cra 10 # 14 33 Piso 02
Bogota D C



R70892309150715

Asunto:

Oficio No. 1151 de fecha 0000000 RAD. 11001400306520230066200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO CAJA SOCIAL VS LORENA RODRIGUEZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio no dirigido al Banco

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada MOTOR CREDIT COLOMBIA SAS, posea o que se lleguen a depositar en la cuenta corriente 000272 del banco BANCOLOMBIA, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000 M/Cte.
 2. El EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada CINDY LORENA RODRIGUEZ SANCHEZ, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000 M/Cte, para cada una.
- BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros 005834
 - Banco BANCOLOMBIA, cuentas de ahorros 946031 y 354891

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes de BANCO GRARIO DE COLOMBIA y de la empresa GARANTIA TEMPORAL LIMITADA, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: OFICIO No. 1153 / FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 / AOCE 2023 - 23534 DM

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 15:20

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

2023 - 23534.pdf;

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 14:41

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 1153 / FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 / AOCE 2023 - 23534 DM

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2023

AOCE - 2023 - 23534
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CR 10 14 33 P 2
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1153 11 de Agosto de 2023

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 20 de Septiembre de 2023 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
TORRES LAVERDE HERNAN RODRIGO	80538018	11001400306520230066400	40,000,000.00	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,


HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO
Profesional Universitario

Procesó: omcastib
Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Re: Oficio No. 2077 HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01

Garantia temporal <garantiatemporal@yahoo.com.ar>

Lun 04/12/2023 16:51

Para: Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>

CC: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales Juzgados <memorialesjuzgados@outlook.com>; anyidayana181299@gmail.com <anyidayana181299@gmail.com>

Buenas Tardes Sra. Jenny,

le informo que el trabajador no labora con nosotros desde 15 de marzo de 2023

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo.

ESTEFANIA CASTAÑEDA MORALES

Garantía Temporal LTDA

Nit. 800.125.783-8

Tel. 285 20 37. Ext. 101

El lunes, 4 de diciembre de 2023, 16:48:11 GMT-5, Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com> escribió:

Señor Pagador:

GARANTIA TEMPORAL LIMITADA

Ciudad

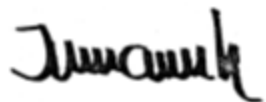
REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230066400

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO (A): HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01

Teniendo en cuenta que el JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, emitió oficio No. 2077 de embargo de salario del señor **HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01**, el cual me fue remitido para el tramite correspondiente, me permito adjuntar dicho oficio que se realice el correspondiente embargo de salario y se apliquen los correspondientes descuentos a los cuales haya lugar.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS

CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.

T.P. No. 153.084 del C. S. de la J.
Apoderada Demandante

RAD 2023-0737

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el **EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de la demandada **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, dentro del proceso ejecutivo N° 2019-0584, que se adelanta en el Juzgado 4° Civil Municipal de Barranquilla. Oficiése al citado despacho comunicando la medida aquí decretada. Límitese la medida en la suma de **\$40'000.000.00 m/cte.**

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Eliminado:

RAD 2023-0737

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230073700

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 28 de septiembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0084920-2023-10-01
YL / 10 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
10/10/2023 12:25:25 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	10/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	22,448,444	FECHA EXPEDICIÓN	29/05/1987	HORA	11:31:10
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	BARRETO HERRERA ADELA MARGARITA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRANQUILLA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	No INFORME	05725178670560195220

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	3,028	3	-	-	-	1	3,028	3,316	484
Sector Financiero:	5	105,872	97	-	-	-	5	105,872	108,239	108,239
Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	108,900	100	1	-	-	6	108,900	111,555	108,723

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)										
Sector Financiero:	11	257,127	-	-	-	-	11	257,127	257,127	257,127
Subtotal Codeudores:	11	257,127	-	-	-	-	11	257,127	257,127	257,127

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	18	366,027	100	1	0	0	17	366,027	368,682	365,850

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	710032	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	EL PRADO BARRA	10/07/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	942779	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	B/QUILLA PRINCIP	10/07/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	009692	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	B/QUILLA PRINCIP	03/08/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	079488	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BARRANQUILLA	CALLE 84	28/09/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/10/2001	-	575670	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	GRANCENTRO	18/12/1998	0	-	-	-
30/09/2000	-	325812	SALDA	BCO	GNB SUDAMERIS	BARRANQUILLA	SUCURSAL PRINCIP	17/03/1997	-	-	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2021		CIAL	722050	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	02/11/2016	999	15	1	0	19,911	CAST	-	-	-	02/04/2018
CRE	5	ROTA	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	0	31/07/2023	MEN			19,911		19,911	NO	-	-	31/03/2026
13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14												14 14 14 14 14 X 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS					
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																
30/11/2021		CIAL	037125	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	21/07/2017	36	8	1	27,000	26,499	CAST	-	-	-	25/04/2018
CRE	7	ORDI	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	101.9	25/07/2020	OTR			26,499		26,499	NO	-	-	23/04/2026
13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14												14 14 14 14 14 X 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS					
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																

30/11/2021	CIAL	673111	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	27/10/2016	36	16	1	80,000	57,441	CAST	-	-	-	27/03/2018
CRE	16	ORDI	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	139.3	27/10/2019	OTR		57,441		57,441	NO	-	-	25/03/2026
13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 X	14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA															
31/08/2023	CONS	084468	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	28/06/2017	1	0	1	35,000	26,366	CAST	-	-	-	-
CRE	7	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		26,366		26,366	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	085154	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	15/02/2018	1	0	1	60,000	58,542	CAST	-	-	-	-
CRE	16	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		58,542		58,542	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	084288	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	09/05/2017	1	0	1	28,145	19,812	CAST	-	-	-	-
CRE	5	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		19,812		19,812	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	084469	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	28/06/2017	1	0	1	7,000	5,150	CAST	-	-	-	-
CRE	1	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		5,150		5,150	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	011163	APCT	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	03/08/2016	0	0	1	50,000	93,006	CAST	-	-	-	-
CRE	25	NORM	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	03/08/2021	MEN		93,006		93,006	NO	-	-	-
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10											10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	051898	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	27/03/2015	-	-	-	5,000	4,300	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		3,572		4,300	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	223387	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	10/07/2013	-	-	-	4,300	3,589	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		3,085		3,589	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	384131	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	10/07/2013	-	-	-	4,300	4,754	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		4,050		4,754	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	1314	BCO	BANCO SERFINANSA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	SFN	-	14/08/2015	-	-	5	6,910	3,316	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	SERFINANSA 93	NORM	SFN	-	-	-		3,028		484	NO	-	-	-
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4											4 4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4 4	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	491877	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	27/03/2015	-	-	-	5,000	2,590	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		2,159		2,590	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083315	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	21/12/2015	1	0	1	27,000	3,404	CAST	-	-	-	-
CRE	1	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		3,404		3,404	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083765	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	20/10/2016	1	0	1	34,000	19,894	CAST	-	-	-	-
CRE	5	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		19,894		19,894	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083292	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	24/11/2015	1	0	1	50,000	12,314	CAST	-	-	-	-
CRE	3	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		12,314		12,314	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083560	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	16/06/2016	1	0	1	19,875	7,794	CAST	-	-	-	-
CRE	2	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		7,794		7,794	NO	-	-	-

14 13 R R R 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13																		COMPORTAMIENTOS	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
28/02/2019	CIAL	575670	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	HIPO	26/11/2001	-	0	0	0	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	SOBR	NVIG	-	-	GRANCENTRO	-	-	-	26/11/2001	ANV		0		0	-	-	-	-
R N R R N R N R N R R R R N R N R R N R N R N																		COMPORTAMIENTOS	
31/08/2018	CONS	085796	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	23/07/2013	61	59	0	33,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	AVENIDA KENNEDY	NORM	-	-	03/08/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2000	CONS	043813	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	11/06/1999	-	12	-	2,800	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	-	-	-	11/06/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
30/09/2000	CONS	121112	BCO	BCSC	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	08/08/1997	-	0	-	1,750	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	BARRANQUILLA CEN	-	-	-	08/08/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/08/2000	CONS	042881	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	CODE	-	OTRA	23/10/1998	-	22	-	1,500	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	-	-	-	23/10/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2023	CONS	9427	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	BARRANQUILLA	PRIN	CRE	-	01/08/2016	-	-	0	0	0	RECU	-	-	VOL	31/07/2023
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	24 HORAS BARRANQ	NORM	CLA	-	-	-		0		0	NO	-	VOL	31/07/2027
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2023	CONS	8003	BCO	OCCI-CREDENCIAL	BARRANQUILLA	PRIN	MAS	-	01/08/2016	-	-	0	0	0	RECU	-	-	VOL	31/07/2023
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	24 HORAS BARRANQ	NORM	NAI	-	-	-		0		0	NO	-	VOL	31/07/2027
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 N																		COMPORTAMIENTOS	
30/09/2016	MICT	082728	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	CODE	-	-	05/09/2014	24	23	0	15,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	-	05/09/2016	MEN		0		0	NO	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
									PER								
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/08/2023	SRV	734815	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/11/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N																	

RAD 2023-0737

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**, en contra de **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, por las cantidades señaladas en el auto del 24 de julio de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000.00
5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil,

conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona la providencia del 31 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo que exceda el Salario Mínimo Legal y **demás emolumentos** que devengue el demandado DAVID FERNANDO VILLAMIL GIL, como empleado de la empresa SEGURIDAD LOGRO LTDA. Límitese la medida a la suma de \$15'400.000.00 m/cte.

Por secretaria líbrese comunicación en los términos señalados en la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2022-1301

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las nueve (9 a.m.) del día quince (15) del mes de febrero del año 2024, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita, la cual se realizará de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que, si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

Por último, y en relación con las pruebas solicitadas por las partes las mismas se decretan así:

PRUEBAS PARTE ACTORA:

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda.

Interrogatorio de parte a la aquí demandante, quien deberá absolver el interrogatorio formulado.

Testimoniales: Se cita a la señora ADRIANA GONZALEZ SANABRIA, quien deberá comparecer de manera virtual a la audiencia aquí señalada.

Inspección judicial: La misma habrá de negarse, atendiendo que la parte actora debía acompañar el dictamen pericial junto con la demanda, conforme lo señala el artículo 227 del Código General del Proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

Documentales: Las aportadas con el escrito de contestación de demanda.

Testimoniales: Se citan a los señores MIGUEL BERNARDO ARIAS LOZANO, NELSON JAVIER ESPEJO MONCALEANO y RODOLFO DURAN BARRERA, quienes deberán comparecer de manera virtual a la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de la SALUD TOTAL EPS, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Certificación despacho judicial solicitud de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA.

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 16:54

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

Camilo Alejandro Santana Molina pdf.pdf;

De: Girardot <Girardot@saludtotal.com.co>

Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 11:21

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificación despacho judicial solicitud de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA.

Buen dia

Dando respuesta a su solicitud se anexa archivo con datos recopilados de nuestro sistema de informacion de la señora BRIGITE TATIANA DIAZ URUEÑA .Identificado con numero 1108453463 tipo Cc.

Quedo atenta cualquier inquietud o sugerencia con gusto la atendemos

Atentamente

MARIA DEL PILAR SANCHEZ

AUXILIAR DE CONTACTOS Sucursal Girardot

Teléfono: 8872800

Cra. 8 No. 20-24/26 Barrio Granada | Girardot, Colombia



Enviado desde [Correo](#) para Windows

Girardot 12 Octubre 2023

Señores

Camilo Alejandro Santana Molina
Secretaria Juzgado Municipal Civil 065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicitainforme a este despacho la dirección física de residencia, electrónica o de trabajo que registra del señor (a) BRIGITE TATIANA DÍAZ URUEÑA identificado (a) con documento N° 1108453463 tipo CC nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor(a) BRIGITE TATIANA DÍAZ URUEÑA registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Fecha de Radicación	06/25/2015	Tipo de Afiliado	Cotizante
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	7420100/3108142093
Dirección de Residencia	Conjunto los mangos etapa 5 Girardot		
Datos del Empleador	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL	DIRECCION CL 26 25 50 BOGOTA	TELÉFONO: EXT 62221 62218 7420111

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



EDNA PAOLA ORTIZ LOMBO
COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS
Contacto 10102316316
HILDADO

M-SIAU-F080 V 1.0 2018



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 357-19445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tol), denunciado en el líbello de medidas cautelares como de propiedad de la demandada BRIGITTE TATIANA DIAZ. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Previo a reconocer personería adjetiva para actuar en este asunto al estudiante de derecho SANTIAGO MOYA AVILA, habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en el inciso 2 del auto de 21 de junio del año en curso, allegando la autorización del Consultorio Jurídico de la respectiva universidad y la certificación que lo acredita como miembro activo al mismo.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220176400.

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 29 de marzo de 2023, en el cual solicita información a nombre de **IVAN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Por otro lado, le solicitamos nos confirme el número de identificación del señor **JUAN SEBASTIAN PÁEZ FLÓREZ**, ya que el suministrado por ustedes (1.103.624.003) no figura por ningún concepto en CIFIN S.A.S., una vez confirmada la información procederemos a dar respuesta a su solicitud.

Es preciso aclarar que CIFIN S.A.S a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera no registra datos relacionados con saldos o valores en cuentas y no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad que reporta.

Finalmente, le informamos que, para futuras comunicaciones, deberá remitirlas al correo electrónico de TUCO solicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
YL / 11 de abril de 2023
0031399-2023-03-30

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	11/04/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,638,867	FECHA EXPEDICIÓN	08/11/1991	HORA	15:42:28
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	FLOREZ ZAMUDIO IVAN MAURICIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05555951760546187066

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesosSe presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	2,755	100	1	2,755	138	-	-	-	-
Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	3	2,755	100	3	2,755	138	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	3	2,755	100	3	2,755	138	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
28/02/2023	CTE-INDIVIDUAL	037855	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	SUCURSAL BOGOTA	12/03/2009	0	0	-	0
31/03/2023	AHO-COLECTIVA	527850	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	20/05/1994	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	699770	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OFICINA VIRTUAL	20/01/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/03/2023	AHO-INDIVIDUAL	540427	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	04/10/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	779718	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	SANTA ISABEL	04/12/2009	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	390799	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.DORADO PLAZA	05/09/2006	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/03/2023	AHO-INDIVIDUAL	587186	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SANTA ISABEL CLL	03/10/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
15/03/2023		CONS	499770	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	06/10/2022	33	5	0	3,000	138	VIGE	-	-	-	-
CRE	100	ORDI	VIGE	-	-	SANTA ISABEL	NORM	-	0	06/10/2025	MEN			2,755		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
28/02/2023		CONS	9156	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINAN	BOGOTA	PRIN	MAS	-	25/11/2021	-	-	0	2,750	0	VIGE	-	0	VOL	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
28/02/2013		CONS	0817KV	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	PRIN	-	-	04/12/2009	36	35	0	1,800	0	SALD	-	-	VOL	-

CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SANTA ISABEL	OTRO	-	-	05/12/2012	MEN		0		0	NO	-	-	-	
				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
15/10/2022	CONS	398444	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	29/06/2021	11	16	0	1,500	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	SANTA ISABEL	NORM	-	-	29/12/2022	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/01/2023	CONS	658289	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	15/07/2021	18	18	0	1,030	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	CARTERA OPERATIV	NORM	-	-	15/01/2023	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/11/2009	CONS	632216	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	28/11/2008	12	9	0	1,600	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	LINV	NVIG	-	COLMENA S.A	SANTA ISABEL	NORM	-	-	05/12/2009	MEN		0		0	NO	-	-	-	
									N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/09/2010	CONS	0482	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	DIN	-	05/03/2009	-	-	0	3,700	0	CVOL	-	-	VOL	-	
CRE	-	TCR	VIGE	-	-	OF.DORADO PLAZA	OTRO	INT	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
							N	N	N	N	X	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																		
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN	
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN	
									PER									
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																		
28/02/2023	SRV	512740	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	06/09/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-	
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-	
<																		

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA																	
31/12/2022 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																	
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR					
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR		
NA	M/L	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	-	0	-	-		
TOT	-	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	0	0	0	0		
-	M/L	0	2	0	0	0	3,022	0	0	3,022	100	0	0	0	0		
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO							
		NUMERO		VALOR													
M/L		-				0				568				80.22			
M/E		-				0				0				-			

TOT	-	0	568	80.22
-----	---	---	-----	-------

INFORMACION DETALLADA																
31/12/2022 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BCSC	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	63	2.1	0	ONOID	-	205	100.5
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	2,959	97.9	0	OSIN	-	363	68.8

***** FIN DE CONSULTA *****

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la cesión de crédito a través de la cual se da cuenta que el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, transfirió a **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**, los derechos que como acreedor del crédito le corresponden al cedente.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión que de su crédito hace la entidad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del presente asunto a transfirió a **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**.

SEGUNDO: Tener al **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG.**, como nuevo titular de la obligación, créditos, garantías y privilegios, que le correspondan al cedente dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

TERCERO: Ratificar al Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, las cuales serán tenidas en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado, el Despacho niega la solicitud efectuada por el togado de la entidad ejecutante respecto el emplazamiento de la parte demandada, y en aras de preservar el derecho al debido proceso y a la defensa, atendiendo que falta surtir la notificación en la dirección Calle 5 N° 3-75 Casa 5 Barrio San Sebastián de Chía -Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las peticiones y liquidaciones de crédito y costas que preceden, el juzgado ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del CGP.
2. De conformidad con el artículo 447 del CGP, de existir depósitos judiciales constituidos para este proceso o que se lleguen a consignar, entréguese a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado.
3. Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40554161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado YEISON JAVIER MEJIA GAMBOA. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a tener por notificada a la pasiva, se requiere a la togada actora para que allegue la comunicación remitida a la demandada, atendiendo que solo adjunto la certificación emitida por la empresa de correo, sin que se tenga certeza bajo que normatividad se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria requiérase al pagador de la empresa AUTO STOK S.A., para que informe a este Despacho, el trámite impartido al oficio N° 779 del 5 de junio de 2023, radicado el 14 de julio del cursante, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y previsto en el numeral 4 del artículo 43 del CGP, se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, a fin de que complemente la comunicación de 27/10/2023, informando el nombre y direcciones físicas y electrónicas de la persona natural o jurídica que como empleador de los demandados MARCO ANTONIO VANEGAS MARTINEZ y YENY DE JESUS BORJA URREGO, está realizando los aportes al SGSSS.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositadas en cuentas bancarias, la parte actora habrá de indicar con claridad y precisión el producto financiero, número de cuenta, titular de la cuenta y banco respectivo objeto de la medida cautelar, toda vez que le corresponde a la parte demandante la delación de cuentas bancarias sobre las cuales habrá de recaer la medida cautelar, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso último del artículo 83 del Código General del Proceso.

Por tanto, se pone en conocimiento de la actora el reporte de productos financieros suministrado por TRANSUNIÓN, a fin de que precise el producto financiero objeto de la medida cautelar que se pretende.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230034800

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 20 de junio de 2023, en el cual solicita información a nombre de **YENY DE JESUS BORJA URREGO y MARCO ANTONIO VANEGAS MARTINEZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0056389-2023-06-21
YL / 30 de junio de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
30/06/2023 02:32:44 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	30/06/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,899,649	FECHA EXPEDICIÓN	27/05/1997	HORA	12:59:40
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	VANEGAS MARTINEZ MARCO ANTONIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	41-45	No INFORME	05631613420552565760

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

Resumen Endeudamiento

Resumen de Obligaciones (Como Principal)										
OBLIGACIONES	TOTALES			Obligaciones al Día			Obligaciones en Mora			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	2,475	26	-	-	-	1	2,475	2,475	2,027
Sector Financiero:	1	5,947	63	-	-	-	1	5,947	169	910
Sector Real:	2	1,039	11	1	866	67	1	173	87	173
SUBTOTAL PRINCIPAL	4	9,461	100	1	866	67	3	8,595	2,731	3,110

Resumen Total de Obligaciones										
TOTAL	4	9,461	100	1	866	67	3	8,595	2,731	3,110

INFORME DETALLADO

Información de Cuentas												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	296572	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	16/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	340901	ACEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OFICINA VIRTUAL	12/04/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2023	AHO-INDIVIDUAL	642971	INEMB	BCO	BCSC	BOGOTA	AV. CARACAS	25/04/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/04/2023	AHO-INDIVIDUAL	721313	INACT	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	24/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/09/2021	AHO-INDIVIDUAL	178988	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	28/06/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.

Información Endeudamiento en Sectores Financiero, Asegurador y Solidario																							
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN			
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN			
Obligaciones en Mora																							
31/05/2023		CONS	771779	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	26/04/2022	60	7	5	5,500	169	VIGE	-	-	-	-			
CRE	71	LINV	VIGE	-	-	AV. CARACAS	NORM	-	0	12/05/2027	MEN			5,947		910	NO	-	-	-			
									N	N	N	N	N	N	N	N	1	2	3	4	COMPORTAMIENTOS		
31/05/2023CONS0333BCOBCSCBOGOTAPRINCRE-03/05/2022--52,0002,475CMOR----																							
CRE	29	TCR	NVIG	-	-	AV. CARACAS	NORM	CSC	-	-	-			2,475		2,027	NO	-	-	-			
									N	N	N	N	N	N	N	1	2	3	4	5	COMPORTAMIENTOS		
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																							
31/08/2021		VIVI	015642	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	07/04/2008	120	163	0	22,400	0	SALD	-	-	VOL	-			
CRE	-	VIVI	NVIG	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	-	07/04/2018	MEN			0		0	-	-	-	-			
									N	R	N	X	N	N	N	N	N	N	N	N	X	N	COMPORTAMIENTOS

Información Endeudamiento en Sector Real																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/05/2023	OTR	838266	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	BOGOTA	PRIN	-	0	13/04/2023	12	1	0	1,155	67	VIGE	-	-	-
	NORM	VIGE	ELEC	BOGOTA	-	-		25/11/2024	BST			866	-	0	-	-	-

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

Información Consolidada															
31/03/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD															
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	-	0	-	-
TOT	-	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	0	0	0	0
-	M/L	0	2	0	0	0	7,805	0	0	7,805	100	0	0	0	0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA		% CUMPLIMIENTO							
		NUMERO		VALOR											
M/L				-	0		1,000		0						
M/E				-	0		0		-						
TOT				-	0		1,000		0						

INFORMACIÓN DETALLADA																
31/03/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BCSC	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	5,584	71.5	0	ONOID	-	495	0
BCO	BCSC	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	2,221	28.5	0	ONOID	-	505	0

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
30/06/2023 02:32:36 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

31/05/2023	CRE	847817	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	08/08/2022	12	0	0	1,132	112	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		31/08/2026	MEN			306	112	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
31/05/2023	SRV	040715	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/10/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			37	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
28/08/2022	SRV	943706	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/01/2021	0	0	0	77	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora y dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibidem, y en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, súrtase el emplazamiento del aquí demandado **ELKIN GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ.**

Por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que mediante auto de 4 de mayo del año en curso, se reconoció personería adjetiva para actuar en este asunto a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, como apoderada judicial de la parte actora, la memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

Así mismo, por la memorialista téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, no pueden actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma parte en el proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el demandado ESTEBAN CAMILO CHAVERRA HENAO, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$28.000.000 M/Cte, para cada una.

- Banco BANCOLOMBIA, cuentas de ahorros 198613 y 80023
- BANCO AV VILLAS, cuenta de ahorros 957936

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-0529

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia del 26 de septiembre de 2023, por medio de la cual se puso en conocimiento la respuesta brindada por la Dirección de Personal Armada Nacional y publicada en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia el trámite de notificación surtido a la aquí ejecutada PAOLA GARCIA BALLESTEROS, las cuales serán tenidas en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

De otro lado y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso y evitar futuras nulidades, el Despacho ordena oficiara a la Dirección de Personal Armada Nacional, con el fin de que informe a este Juzgado el lugar de domicilio de la demandada en cita, atendiendo que no se tiene certeza de que la notificación efectivamente haya sido recibida por esta.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2023-0593

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230059300

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 18 de julio de 2023, en el cual solicita información a nombre de **BLANCA TERESA GARCIA MUÑOZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0064629-2023-07-19
YL / 28 de julio de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
28/07/2023 03:18:14 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	MUERTE POR TITULAR	FECHA	28/07/2023
No. IDENTIFICACIÓN	20,229,738	FECHA EXPEDICIÓN	18/12/1961	HORA	11:47:30
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	GARCIA MUÑOZ BLANCA TERESA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	Mas 75	No INFORME	05654792380554416346
MENSAJES	- INFORMACION NO DISPONIBLE POR MUERTE DEL TITULAR				

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



RAD 2023-0593

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia que el trámite de notificación surtido a la parte ejecutada, conforme lo señala el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, fue negativo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente del BANCO CAJA SOCIAL, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--

RV: Envios Cartas Embargos 2023-09-15 - REF: AX :: 3091906433503268 ::

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 14:30

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

R70892309150715.PDF;

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 8:51

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envios Cartas Embargos 2023-09-15 - REF: AX :: 3091906433503268 ::

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 19 de 2023

Señores

065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892309150715

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 15 de Septiembre de 2023
EMB\7089\0002805468

Señores:

065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Cra 10 # 14 33 Piso 02
Bogota D C



R70892309150715

Asunto:

Oficio No. 1151 de fecha 0000000 RAD. 11001400306520230066200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO CAJA SOCIAL VS LORENA RODRIGUEZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio no dirigido al Banco

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada MOTOR CREDIT COLOMBIA SAS, posea o que se lleguen a depositar en la cuenta corriente 000272 del banco BANCOLOMBIA, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000 M/Cte.
 2. El EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que la demandada CINDY LORENA RODRIGUEZ SANCHEZ, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000 M/Cte, para cada una.
- BANCO DAVIVIENDA, cuenta de ahorros 005834
 - Banco BANCOLOMBIA, cuentas de ahorros 946031 y 354891

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes de BANCO GRARIO DE COLOMBIA y de la empresa GARANTIA TEMPORAL LIMITADA, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: OFICIO No. 1153 / FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 / AOCE 2023 - 23534 DM

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/10/2023 15:20

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

2023 - 23534.pdf;

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 14:41

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 1153 / FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 / AOCE 2023 - 23534 DM

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2023

AOCE - 2023 - 23534
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CR 10 14 33 P 2
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1153 11 de Agosto de 2023

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 20 de Septiembre de 2023 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
TORRES LAVERDE HERNAN RODRIGO	80538018	11001400306520230066400	40,000,000.00	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,


HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO
Profesional Universitario

Procesó: omcastib
Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Re: Oficio No. 2077 HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01

Garantia temporal <garantiatemporal@yahoo.com.ar>

Lun 04/12/2023 16:51

Para: Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com>

CC: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales Juzgados <memorialesjuzgados@outlook.com>; anyidayana181299@gmail.com <anyidayana181299@gmail.com>

Buenas Tardes Sra. Jenny,

le informo que el trabajador no labora con nosotros desde 15 de marzo de 2023

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo.

ESTEFANIA CASTAÑEDA MORALES

Garantía Temporal LTDA

Nit. 800.125.783-8

Tel. 285 20 37. Ext. 101

El lunes, 4 de diciembre de 2023, 16:48:11 GMT-5, Jenny Arboleda <jennyarboleda@hotmail.com> escribió:

Señor Pagador:

GARANTIA TEMPORAL LIMITADA

Ciudad

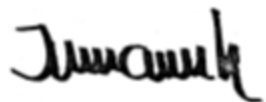
REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230066400

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

DEMANDADO (A): HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01

Teniendo en cuenta que el JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, emitió oficio No. 2077 de embargo de salario del señor **HERNAN RODRIGO TORRES LAVERDE C.C. 80.538.01**, el cual me fue remitido para el tramite correspondiente, me permito adjuntar dicho oficio que se realice el correspondiente embargo de salario y se apliquen los correspondientes descuentos a los cuales haya lugar.

Cordialmente,



JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS

CC. No. 53.002.468 de Bogotá D.C.

T.P. No. 153.084 del C. S. de la J.
Apoderada Demandante

RAD 2023-0737

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el **EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de la demandada **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, dentro del proceso ejecutivo N° 2019-0584, que se adelanta en el Juzgado 4° Civil Municipal de Barranquilla. Oficiése al citado despacho comunicando la medida aquí decretada. Límitese la medida en la suma de **\$40'000.000.00 m/cte.**

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Eliminado:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230073700

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 28 de septiembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0084920-2023-10-01
YL / 10 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
10/10/2023 12:25:25 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	10/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	22,448,444	FECHA EXPEDICIÓN	29/05/1987	HORA	11:31:10
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	BARRETO HERRERA ADELA MARGARITA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRANQUILLA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	No INFORME	05725178670560195220

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	3,028	3	-	-	-	1	3,028	3,316	484
Sector Financiero:	5	105,872	97	-	-	-	5	105,872	108,239	108,239
Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	108,900	100	1	-	-	6	108,900	111,555	108,723

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)										
Sector Financiero:	11	257,127	-	-	-	-	11	257,127	257,127	257,127
Subtotal Codeudores:	11	257,127	-	-	-	-	11	257,127	257,127	257,127

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	18	366,027	100	1	0	0	17	366,027	368,682	365,850

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	710032	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	EL PRADO BARRA	10/07/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	942779	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	B/QUILLA PRINCIP	10/07/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	009692	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	B/QUILLA PRINCIP	03/08/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	079488	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BARRANQUILLA	CALLE 84	28/09/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/10/2001	-	575670	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	GRANCENTRO	18/12/1998	0	-	-	-
30/09/2000	-	325812	SALDA	BCO	GNB SUDAMERIS	BARRANQUILLA	SUCURSAL PRINCIP	17/03/1997	-	-	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2021		CIAL	722050	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	02/11/2016	999	15	1	0	19,911	CAST	-	-	-	02/04/2018
CRE	5	ROTA	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	0	31/07/2023	MEN			19,911		19,911	NO	-	-	31/03/2026
13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14												14 14 14 14 14 X 14 14 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS						
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																
30/11/2021		CIAL	037125	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	21/07/2017	36	8	1	27,000	26,499	CAST	-	-	-	25/04/2018
CRE	7	ORDI	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	101.9	25/07/2020	OTR			26,499		26,499	NO	-	-	23/04/2026
13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14												14 14 14 14 14 X 14 14 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS						
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																

30/11/2021	CIAL	673111	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CODE	-	PERS	27/10/2016	36	16	1	80,000	57,441	CAST	-	-	-	27/03/2018
CRE	16	ORDI	VIGE	-	-	CR. VENCIDA NORO	NORM	-	139.3	27/10/2019	OTR		57,441		57,441	NO	-	-	25/03/2026
13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 X	14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
		MENSAJES		- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA															
31/08/2023	CONS	084468	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	28/06/2017	1	0	1	35,000	26,366	CAST	-	-	-	-
CRE	7	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		26,366		26,366	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	085154	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	15/02/2018	1	0	1	60,000	58,542	CAST	-	-	-	-
CRE	16	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		58,542		58,542	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	084288	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	09/05/2017	1	0	1	28,145	19,812	CAST	-	-	-	-
CRE	5	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		19,812		19,812	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	084469	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	28/06/2017	1	0	1	7,000	5,150	CAST	-	-	-	-
CRE	1	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		5,150		5,150	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	011163	APCT	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	03/08/2016	0	0	1	50,000	93,006	CAST	-	-	-	-
CRE	25	NORM	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	03/08/2021	MEN		93,006		93,006	NO	-	-	-
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10											10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	051898	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	27/03/2015	-	-	-	5,000	4,300	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		3,572		4,300	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	223387	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	10/07/2013	-	-	-	4,300	3,589	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		3,085		3,589	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	384131	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	10/07/2013	-	-	-	4,300	4,754	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		4,050		4,754	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	CONS	1314	BCO	BANCO SERFINANSA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	SFN	-	14/08/2015	-	-	5	6,910	3,316	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	SERFINANSA 93	NORM	SFN	-	-	-		3,028		484	NO	-	-	-
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4											4 4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4 4	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2023	CONS	491877	AFIS	QNT SAS	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	27/03/2015	-	-	-	5,000	2,590	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	-	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	0	30/12/2022	MEN		2,159		2,590	-	-	-	-
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14											14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083315	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	21/12/2015	1	0	1	27,000	3,404	CAST	-	-	-	-
CRE	1	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		3,404		3,404	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083765	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	20/10/2016	1	0	1	34,000	19,894	CAST	-	-	-	-
CRE	5	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		19,894		19,894	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083292	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	24/11/2015	1	0	1	50,000	12,314	CAST	-	-	-	-
CRE	3	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		12,314		12,314	NO	-	-	-
14 13 R R R											13 13 13 13 13 13 13	13 13 13 13 13 13 13	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2023	MICT	083560	FIDU	FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CAR	BARRANQUILLA	CODE	-	-	16/06/2016	1	0	1	19,875	7,794	CAST	-	-	-	-
CRE	2	ORDI	VIGE	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	0	23/07/2019	VNC		7,794		7,794	NO	-	-	-

14 13 R R R 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13																		COMPORTAMIENTOS	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
28/02/2019	CIAL	575670	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	HIPO	26/11/2001	-	0	0	0	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	SOBR	NVIG	-	-	GRANCENTRO	-	-	-	26/11/2001	ANV		0		0	-	-	-	-
R N R R N R N R N R R R R N R N R R N R N R N																		COMPORTAMIENTOS	
31/08/2018	CONS	085796	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	23/07/2013	61	59	0	33,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	AVENIDA KENNEDY	NORM	-	-	03/08/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2000	CONS	043813	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	11/06/1999	-	12	-	2,800	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	-	-	-	11/06/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
30/09/2000	CONS	121112	BCO	BCSC	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	08/08/1997	-	0	-	1,750	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	BARRANQUILLA CEN	-	-	-	08/08/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/08/2000	CONS	042881	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	CODE	-	OTRA	23/10/1998	-	22	-	1,500	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	REGIONAL MEDELLI	-	-	-	23/10/2000	MEN		0		0	-	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2023	CONS	9427	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	BARRANQUILLA	PRIN	CRE	-	01/08/2016	-	-	0	0	0	RECU	-	-	VOL	31/07/2023
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	24 HORAS BARRANQ	NORM	CLA	-	-	-		0		0	NO	-	VOL	31/07/2027
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 N																		COMPORTAMIENTOS	
31/07/2023	CONS	8003	BCO	OCCI-CREDENCIAL	BARRANQUILLA	PRIN	MAS	-	01/08/2016	-	-	0	0	0	RECU	-	-	VOL	31/07/2023
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	24 HORAS BARRANQ	NORM	NAI	-	-	-		0		0	NO	-	VOL	31/07/2027
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 N																		COMPORTAMIENTOS	
30/09/2016	MICT	082728	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	CODE	-	-	05/09/2014	24	23	0	15,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	ALTO PRADO 2	NORM	-	-	05/09/2016	MEN		0		0	NO	-	-	-
N N																		COMPORTAMIENTOS	

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
									PER								
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/08/2023	SRV	734815	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/11/2019	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N																	

RAD 2023-0737

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.**, en contra de **ADELA MARGARITA BARRETO HERRERA**, por las cantidades señaladas en el auto del 24 de julio de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000.00
5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil,

conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona la providencia del 31 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo que exceda el Salario Mínimo Legal y **demás emolumentos** que devengue el demandado DAVID FERNANDO VILLAMIL GIL, como empleado de la empresa SEGURIDAD LOGRO LTDA. Límitese la medida a la suma de \$15'400.000.00 m/cte.

Por secretaria líbrese comunicación en los términos señalados en la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2023-0875

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta la nueva dirección electrónica reportada por la entidad ejecutante con el fin de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

De otro lado, el togado actor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa, para lo cual deberá indicar las cuentas bancarias ACTIVAS que tenga la pasiva, conforme lo indicando por la entidad TransUnion.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230088100

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 06 de octubre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **JOHNNY FERNANDO QUIÑONES LEON**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0087513-2023-10-10
YL / 20 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
23/10/2023 08:35:03 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	23/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	1,087,129,982	FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2008	HORA	08:00:02
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	QUIÑONES LEON JOHNNY FERNANDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TUMACO	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	31-35	No INFORME	05735586280560987261

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	1	444	1	1	444	444	-	-	-	-
Sector Real:	4	47,785	99	2	43,036	1,021	2	4,749	162	581
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	48,229	100	3	43,480	1,465	2	4,749	162	581

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)										
Sector Financiero:	1	8,223	-	1	8,223	408	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	8,223	-	1	8,223	408	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	6	56,452	100	4	51,703	1,873	2	4,749	162	581

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	844491	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	18/09/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	256902	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	IPIALES	IPIALES	11/07/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
29/09/2023		CONS	943707	BCO	BBVA COLOMBIA	IPIALES	PRIN	-	NOID	06/10/2021	24	23	0	444	444	VIGE	-	-	-	-
CRE	5	ANOM	VIGE	-	-	IPIALES	OTRO	-	0	06/10/2023	MEN			444		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS				
30/09/2023		MICT	750083	BCO	BANCO WWB S.A.	CALI	CODE	-	FONA	31/08/2023	42	0	0	8,223	408	VIGE	-	-	-	-
CRE	95	MICR	VIGE	-	-	SAN NICOLAS	NORM	-	0	01/03/2027	MEN			8,223		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	

30/09/2023	CRE	792661	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	10/10/2022	120	9	0	43,779	1,021	VIGE	VOL	NO	-
	LIBZ	VIGE	AINF	PRINCIPAL	-	120		31/10/2032	MNF			42,999	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/09/2023	SRV	822233	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/03/2023	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			37	0	0	-	-	-
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/08/2023	CRE	340788	CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S	NO REPORTADO	PRIN	-	0	26/10/2022	-	-	5	4,716	117	VIGE	-	NO	-
	LIBZ	VIGE	AFIS	NO REPORTADO	-	-		26/12/2034	MEN			4,704	-	536	-	-	-
N N N N N N N N 3 4 5 COMPORTAMIENTOS																	
16/10/2023	OTR	750001	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	24/02/2023	0	0	0	0	45	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			45	45	45	-	-	-
N N N N N N 1 3 COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
30/04/2021	CRE	463462	ADEINCO S.A.	CALI	PRIN	IND	0	20/03/2020	24	24	0	6,555	0	SALD	VOL	NO	-
	NORM	NVIG	AINM	PRINCIPAL	-	-		22/04/2021	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N R R N R N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2019	CRE	113955	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	24/07/2018	36	8	0	10,100	441	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	36		30/07/2021	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/05/2019	CRE	200005	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	28/02/2019	96	2	0	13,040	381	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	96		28/02/2027	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/10/2022	CRE	679555	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	24/02/2022	125	6	0	38,000	885	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	125		31/08/2032	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
28/02/2022	CRE	530855	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	07/04/2021	137	9	0	33,548	760	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	137		30/09/2032	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
30/04/2021	CRE	500841	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	-	27/01/2021	139	0	0	30,360	713	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	139		30/11/2032	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2021	CRE	475584	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	-	13/11/2020	120	0	0	27,712	670	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	120		31/01/2031	MNF			0	0	0	-	-	-
N N COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2020	CRE	239435	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	28/05/2019	96	17	0	17,800	524	SALD	NVO	NO	-
	LIBZ	NVIG	AINF	PRINCIPAL	-	96		31/05/2027	MNF			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/01/2020	CRE	704885	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/01/2019	12	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/01/2023	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/08/2019	SRV	066055	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/06/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N COMPORTAMIENTOS																	
31/08/2021	SRV	174595	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	15/02/2020	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																	

30/06/2019	SRV	914638	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/01/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
30/11/2021	SRV	325066	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/01/2021	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	
31/03/2023	SRV	703054	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	22/09/2022	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																	

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA															
31/12/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD															
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	1	0	0	0	513	0	0	513	100	-	0	-	-
TOT	-	0	1	0	0	0	513	0	0	513	100	0	0	0	0
-	M/L	0	1	0	0	0	513	0	0	513	100	0	0	0	0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO					
		NUMERO		VALOR											
M/L				-	0		895				100				
M/E				-	0		0				-				
TOT				-	0		895				100				

INFORMACION DETALLADA																
31/12/2022 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	513	100	0	OSIN	-	895	100

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, en contra de **JOHNNY FERNANDO QUIÑONES LEON**, por las cantidades señaladas en el auto del 9 de agosto de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 500.000.00.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2023-0909

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230090900

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 06 de octubre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **ANDRES MARTIN QUESADA CUELLO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0087539-2023-10-10
YL / 20 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
20/10/2023 11:35:43 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	20/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	8,661,188	FECHA EXPEDICIÓN	04/08/1975	HORA	11:16:10
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	QUESADA CUELLO ANDRES MARTIN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRANQUILLA	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	TRANSPORTE DE PASAJEROS	RANGO EDAD PROBABLE	66-70	No INFORME	05733694890560834726

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sector Financiero:	3	105,676	53	2	71,157	4,014	1	34,519	1,243	1,901
Sector Real:	3	95,490	47	3	95,490	3,474	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	201,166	100	6	166,647	7,488	1	34,519	1,243	1,901

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	7	201,166	100	6	166,647	7,488	1	34,519	1,243	1,901

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	897301	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	OLAYA HERRERA BA	12/01/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	056964	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	CALLE 93	11/01/1996	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	016833	INEMB	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	BARRANQUILLA	HOMECENTER BARAN	02/04/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	335509	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	CALLE 93	08/07/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/09/2011	CTE-INDIVIDUAL	844242	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	OLAYA HERRERA BA	29/06/2000	0	0	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																						
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN		
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER					CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN	
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																						
30/09/2023		CONS	929200	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	12/09/2023	120	1	0	67,665	2,892	VIGE	-	-	-	-		
CRE	64	ORDI	VIGE	-	-	CENTRO DE ATEN	NORM	-	0	01/10/2033	MEN			67,792		0	NO	-	-	-		
											N		COMPORTAMIENTOS									
31/08/2017		-	0933	AINF	CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA	BOGOTA	-	-	-	06/12/2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
-	-	-	-	-	-	BOGOTA	-	-	-	-	-			-		-	-	-	-	-		
													COMPORTAMIENTOS									
		MENSAJES		- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE																		
30/09/2023		CONS	153361	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	07/12/2022	10	9	0	10,634	1,122	VIGE	-	-	-	-		
CRE	3	FSEG	VIGE	-	-	PASEO BOLIVAR	NORM	-	0	07/10/2023	MEN			3,365		0	NO	-	-	-		
													COMPORTAMIENTOS									
OBLIGACIONES EN MORA																						

28/09/2023		CONS	092573	BCO	BANCOLOMBIA	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	16/12/2022	60	2	7	35,000	1,243	VIGE	-	-	-	-	
CRE	33	ORDI	VIGE	-	-	OLAYA HERRERA BA	NORM	-	0	16/12/2027	MEN			34,519		1,901	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																					
30/12/2016		CIAL	122774	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	28/06/2016	1	1	0	1,500	1,500	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/12/2016	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/12/2017		CIAL	070969	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	PERS	03/08/2017	1	1	0	500	500	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	100	30/12/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/12/2017		CIAL	070921	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	PERS	04/07/2017	1	1	0	3,000	3,000	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	100	30/12/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/07/2017		CIAL	070900	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	PERS	15/06/2017	1	1	0	500	500	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	100	30/12/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/12/2016		CIAL	122818	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/07/2016	1	1	0	1,566	1,566	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/12/2016	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/07/2016		CONS	122742	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	26/05/2016	-	1	0	344	0	SALD	-	-	-	-	
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/07/2016	MEN			0		0	-	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/06/2018		CONS	072003	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/01/2018	1	1	0	781	781	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/06/2018		CONS	072110	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	02/03/2018	1	1	0	2,200	2,200	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
31/08/2020		CONS	072537	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	17/09/2018	60	60	0	11,000	308	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/09/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/06/2019		CONS	072688	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/12/2018	1	1	0	3,000	3,000	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
31/07/2020		CONS	072739	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	30/01/2019	48	48	0	1,300	41	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	28/01/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-	
											COMPORTAMIENTOS										
30/06/2019		CONS	072807	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	22/02/2019	1	1	0	400	400	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
31/05/2016		CONS	122438	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/12/2015	-	0	0	3,000	0	SALD	-	-	-	-	
CRE	-	ROTA	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2016	MEN			0		0	-	-	-	-	
														COMPORTAMIENTOS							
30/06/2015		CONS	121802	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	09/02/2015	1	1	0	2,871	0	SALD	-	-	VOL	-	
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-	

					N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2020	CONS	073568	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	30/01/2020	1	1	0	3,000	3,000	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2020	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N COMPORTAMIENTOS														
31/10/2020	CONS	727770	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	17/09/2020	0	0	0	120	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	NVIG	-	DEPARTAMENTO DE	NORM	-	-	30/11/2020	MEN	0		0	0	NO	-	-	-	
					N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2017	CONS	123281	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/02/2017	1	1	0	2,000	2,000	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2017	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2017	CONS	123261	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	17/02/2017	1	1	0	1,000	1,000	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2017	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/09/2017	CONS	123133	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/12/2016	36	36	0	644	24	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/12/2019	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/09/2017	CONS	122981	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	05/10/2016	60	60	0	5,729	161	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/09/2021	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/12/2016	CONS	122707	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/05/2016	60	60	0	4,600	129	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/04/2021	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/09/2018	CONS	071116	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	25/09/2017	84	84	0	8,300	192	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ROTA	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/09/2024	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2010	CONS	117243	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	30/11/2009	60	60	0	6,850	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	14/01/2015	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
31/12/2009	CONS	117205	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/11/2009	1	1	0	375	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	15/12/2009	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N COMPORTAMIENTOS														
31/05/2010	CONS	085935	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	30/11/2009	1	1	0	2,391	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	14/06/2010	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2011	CONS	117780	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	22/06/2010	60	60	0	11,897	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/08/2015	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
30/11/2010	CONS	086832	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	18/06/2010	1	1	0	3,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/12/2010	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N N N N N N COMPORTAMIENTOS														
31/12/2010	CONS	118120	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	04/11/2010	6	6	0	515	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/06/2011	MEN	0		0	NO	-	-	-	
					N N COMPORTAMIENTOS														
30/06/2011	CONS	118443	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	24/02/2011	1	1	0	733	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/06/2011	MEN	0		0	NO	-	-	-	

															N		N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2011	CONS	118695	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	12/05/2011	6	6	0	300	0	SALD	-	-	VOL	-							
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/12/2011	MEN	0			0	NO	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
30/04/2009	CONS	084358	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	17/12/2008	-	2	-	3,557	143	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	17/12/2011	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/04/2009	CONS	084338	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/12/2008	-	0	-	2,400	2,400	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	15/01/2009	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/07/2007	CONS	081365	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/06/2007	-	1	-	58	58	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	14/07/2007	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
31/07/2007	CONS	081376	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/06/2007	-	33	-	2,764	113	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	15/04/2010	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
31/12/2007	CONS	081375	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/06/2007	-	1	-	2,136	2,136	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	15/07/2007	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
30/09/2007	CONS	111987	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/11/2006	-	12	-	408	73	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	10/05/2007	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	N	N	N	N	
31/03/2006	CONS	078203	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	07/02/2006	-	2	-	19	10	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	07/04/2006	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
31/01/2008	CONS	080096	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	17/11/2006	-	67	-	4,543	185	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	17/09/2009	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	N	N	N	N	
31/03/2006	CONS	078268	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	13/02/2006	-	2	-	20	10	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	13/04/2006	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
28/02/2007	CONS	000871	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/01/2006	-	23	-	140	12	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	23/01/2007	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	N	N	X	N	
30/09/2007	CONS	111680	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/09/2006	-	68	-	7,600	309	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	19/07/2009	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	N	N	N	N	
30/09/2006	CONS	079548	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/08/2006	-	2	-	31	15	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	10/10/2006	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	COMPORTAMIENTOS								
31/07/2007	CONS	111341	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	04/08/2006	-	55	-	1,000	47	SALD	-	-	-	-							
CRE	-	ORDI	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	04/12/2008	MEN	0			0	-	-	-	-								
															N		N	N	N	N	N	N	N	N	N	
31/12/2005	CONS	109636	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	06/10/2005	-	1	-	500	500	SALD	-	-	-	-							

CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	06/11/2005	MEN			0		0	-	-	-	-
30/08/2005		CONS	076724	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/07/2005	-	2	-	27	14	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	14/09/2005	MEN			0		0	-	-	-	-
31/07/2007		CONS	109327	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	18/08/2005	-	67	-	3,000	122	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	18/06/2008	MEN			0		0	-	-	-	-
30/09/2007		CONS	110647	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/03/2006	-	68	-	3,000	122	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	23/01/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
31/05/2006		CONS	078715	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	25/04/2006	-	2	-	48	24	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	25/06/2006	MEN			0		0	-	-	-	-
30/06/2006		CONS	110751	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	04/04/2006	-	1	-	500	500	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	04/05/2006	MEN			0		0	-	-	-	-
31/05/2007		CONS	081089	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/04/2007	-	1	-	46	46	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	23/05/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
31/12/2005		CONS	002084	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	25/07/2005	-	1	-	160	160	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	25/08/2005	MEN			0		0	-	-	-	-
30/11/2006		CONS	079920	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	13/10/2006	-	2	-	42	21	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	13/12/2006	MEN			0		0	-	-	-	-
31/07/2007		CONS	112728	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	03/04/2007	-	1	-	500	500	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	03/05/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
28/02/2007		CONS	080277	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	18/12/2006	-	2	-	77	77	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	18/01/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
31/01/2008		CONS	113163	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	06/07/2007	-	33	-	5,000	204	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	06/05/2010	MEN			0		0	-	-	-	-
30/09/2006		CONS	106182	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/04/2004	-	67	-	7,906	161	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	21/12/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
30/09/2006		CONS	108411	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	22/03/2005	-	67	-	5,000	102	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	22/11/2010	MEN			0		0	-	-	-	-
31/01/2006		CONS	000653	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	07/01/2005	-	-	-	200	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	07/01/2007	MEN			0		0	-	-	-	-

30/08/2005		CONS	001959	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	28/06/2005	-	4	-	20	5	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	28/10/2005	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N										COMPORTAMIENTOS					
30/11/2006		CONS	079921	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	13/10/2006	-	2	-	48	24	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	13/12/2006	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N										COMPORTAMIENTOS					
30/09/2007		CONS	113390	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/08/2007	-	1	-	379	379	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	15/09/2007	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N										COMPORTAMIENTOS					
31/12/2006		CONS	111528	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	08/09/2006	-	1	-	500	500	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	08/10/2006	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2008		CONS	114118	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	30/11/2007	-	34	-	6,800	278	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	30/09/2010	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/03/2006		CONS	110290	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	26/01/2006	-	67	-	500	10	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	26/09/2011	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N										COMPORTAMIENTOS					
28/02/2007		CONS	000392	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/01/2006	-	23	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	23/01/2007	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/01/2008		CONS	000368	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	29/01/2007	-	11	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	29/01/2008	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2008		CONS	114355	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	10/01/2008	-	33	-	5,000	204	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	10/11/2010	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/01/2008		CONS	000631	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	29/01/2007	-	11	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	29/01/2008	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2007		CONS	112512	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	07/03/2007	-	1	-	300	300	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	07/04/2007	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2008		CONS	114425	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	23/01/2008	-	35	-	4,065	159	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	23/01/2011	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2008		CONS	113625	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/09/2007	-	33	-	11,260	460	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	14/07/2010	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS					
31/07/2008		CONS	115202	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	29/05/2008	-	60	-	4,935	142	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	29/05/2013	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N N										COMPORTAMIENTOS					
30/11/2006		CONS	079954	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	20/10/2006	-	2	-	39	20	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	20/12/2006	MEN	0			0	-	-	-	-	
					N N										COMPORTAMIENTOS					

31/07/2008	CONS	114079	COOP	MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/11/2007	-	34	-	1,700	69	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	21/09/2010	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/06/2008	CONS	114119	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	03/12/2007	-	1	-	2,093	2,093	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	03/01/2008	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/01/2009	CONS	000151	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	08/02/2008	-	11	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	08/02/2009	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/01/2009	CONS	000848	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	08/02/2008	-	11	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	08/02/2009	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/04/2008	CONS	082966	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	25/03/2008	-	1	-	25	25	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	25/04/2008	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2008	CONS	114609	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	06/03/2008	-	5	-	461	82	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	06/09/2008	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/07/2008	CONS	115224	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	05/06/2008	-	60	-	300	9	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	05/06/2013	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2008	CONS	083401	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	18/06/2008	-	60	-	5,202	150	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	18/06/2013	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2008	CONS	083625	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	22/07/2008	-	1	-	23	23	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	22/08/2008	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2009	CONS	115420	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	11/07/2008	-	38	-	37,900	1,136	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	11/07/2013	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/04/2009	CONS	000344	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	12/02/2009	-	2	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	12/02/2010	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2009	CONS	000655	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	12/02/2009	-	2	-	140	12	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	12/02/2010	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2009	CONS	084931	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	31/03/2009	-	1	-	25	25	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	30/04/2009	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2008	CONS	115873	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	27/10/2008	-	1	-	584	584	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	27/11/2008	MEN		0		0	-	-	-	-
										N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2010	CONS	117450	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	26/02/2010	36	36	0	2,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	14/04/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-

															N		N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2010	CONS	117362	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/01/2010	28	28	0	957	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	15/07/2012	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	COMPORTAMIENTOS										
30/06/2011	CONS	118249	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/12/2010	60	60	0	7,484	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/02/2016	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2011	CONS	087637	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/12/2010	1	1	0	2,479	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/06/2011	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2012	CONS	118774	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	15/06/2011	60	60	0	19,970	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2016	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
31/12/2011	CONS	088476	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/06/2011	1	1	0	4,075	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	05/01/2012	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2010	CONS	117657	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	06/05/2010	6	6	0	515	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	14/12/2010	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	COMPORTAMIENTOS										
30/11/2010	CONS	117845	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/07/2010	6	6	0	258	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/03/2011	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2012	CONS	089154	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	29/12/2011	36	36	0	3,657	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/02/2015	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2012	CONS	089155	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	29/12/2011	1	1	0	2,558	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2012	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2012	CONS	119252	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/01/2012	22	22	0	772	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/01/2014	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2012	CONS	119474	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	16/04/2012	6	6	0	567	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/12/2012	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2013	CONS	119618	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/06/2012	-	57	0	24,486	0	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/08/2020	MEN			0	0	-	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS			
28/02/2013	CONS	089849	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/06/2012	1	1	0	4,674	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/01/2013	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
28/02/2013	CONS	119734	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	13/08/2012	6	6	0	556	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	VIGE	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/03/2013	MEN			0	0	NO	-	-	-										
															N		N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/12/2012	CONS	119960	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	16/11/2012	1	1	0	566	0	SALD	-	-	VOL	-									

CRE	-	ORDI	VIGE	-		BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/01/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	COMPORTAMIENTOS											
30/07/2013		CONS	120121	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	21/02/2013	1	1	0	2,149	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2013		CONS	120166	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	01/03/2013	-	4	0	850	0	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/02/2015	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2013		CONS	120206	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/03/2013	-	4	0	590	0	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/10/2013	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2013		CONS	120362	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	20/05/2013	-	3	0	221	0	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/07/2014	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2013		CONS	120578	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	26/07/2013	-	0	0	2,608	0	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/01/2014	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS									
31/07/2015		CONS	121860	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	05/03/2015	48	48	0	1,591	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/04/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS								
31/05/2016		CONS	122148	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	28/07/2015	48	48	0	2,799	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/09/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS			
31/05/2016		CONS	122199	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	24/08/2015	12	12	0	200	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	10/10/2016	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS			
31/05/2016		CONS	093997	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	17/12/2015	12	12	0	601	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/02/2017	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2013		CONS	114899	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	04/09/2009	0	46	0	33,400	0	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	C.P. OPERACIONES	NORM	-	-	30/12/2014	MEN		0		0	SI	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	N	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS	
30/09/2009		CONS	073604	BCO	BANCO PICHINCHA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/03/2009	-	5	-	30,000	861	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	ORDI	-	-	-	C.P. OPERACIONES	-	-	-	05/04/2014	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2003		CONS	127606	COMF	GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMP	NO REPORTADO	CODE	-	IOTR	09/01/2003	-	0	-	3,632	0	SALD	-	-	-	-				
CRE	-	NORM	-	-	-	NO REPORTADO	-	-	-	09/01/2004	MEN		0		0	-	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS			
31/12/2019		CONS	073079	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	19/06/2019	1	1	0	4,000	4,000	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	LINV	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/12/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2018		CONS	072487	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	27/08/2018	1	1	0	3,000	3,000	SALD	-	-	VOL	-				
CRE	-	LINV	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/12/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-					
											N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS								

31/03/2016		CONS	122473	COOP	COOP MULTIACTIVA DE LOS JUBILA	BARRANQUILLA	PRIN	-	OTRA	14/01/2016	2	2	0	344	0	SALD	-	-	VOL	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
CRE	-	LINV	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	09/05/2016	MEN				0	0	NO	-	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															</

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																				
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN			
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN			
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
30/09/2023	CRE	26251	TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLO	BOGOTA	PRIN	-	0	07/12/2022	-	-	0	94,750	2,724	VIGE	-	NO	-			
	NORM	VIGE	APCT	PRINCIPAL	-	-		06/03/2026	MEN			89,072	-	0	-	-	-			
										N		N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	

30/09/2023	CRE	J51539	CREDIJAMAR S. A.	BARRANQUILLA	PRIN	IND	0	11/04/2017	0	0	0	0	0	VIGE	-	NO	-
	NORM	VIGE	CPMM	PRINCIPAL	-	-		05/10/2026	MEN			0	0	0	-	-	-
N N														COMPORTAMIENTOS			
31/08/2023	CRE	821660	FINESA S.A	CALI	PRIN	DEF	-	02/08/2023	11	1	0	7,170	750	VIGE	VOL	NO	-
	PGRE	VIGE	AINF	CALI	-	11		02/07/2024	MEN			6,418	750	0	-	-	-
														COMPORTAMIENTOS			

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA															
30/06/2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES															
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	3	0	0	0	109,450	0	0	109,450	100	-	0	-	-
TOT	-	0	3	0	0	0	109,450	0	0	109,450	100	0	0	0	0
-	M/L	0	3	0	0	0	109,450	0	0	109,450	100	0	0	0	0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO					
		NUMERO		VALOR											
M/L				-	0		13,386				74.41				
M/E				-	0		0				-				
TOT				-	0		13,386				74.41				

INFORMACION DETALLADA																
30/06/2023 REPORTADO POR 2 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	35,771	32.7	0	OSIN	-	3,575	28.05
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COAU	NA	M/L	1	69,265	63.3	0	OSIN	-	6,443	86.75
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COOT	NA	M/L	1	4,415	4	0	OSIN	-	3,368	100

IMPRIMIR

CERRAR VENTANA

TransUnion.



RAD 2023-0909

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce al Dr. DANIEL EDUARDO PATIÑO FORERO, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RAD 2023-0935

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230093500

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 06 de octubre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **HENRY MUÑOZ OSUNA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

0087562-2023-10-10
YL / 20 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
23/10/2023 08:25:49 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	23/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	79,717,822	FECHA EXPEDICIÓN	12/02/1993	HORA	08:00:02
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MUÑOZ OSUNA HENRY	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05735586300560987263

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	8	33,740	27	5	8,099	2,935	3	25,641	17,019	25,641
Sector Financiero:	2	93,119	73	-	-	-	2	93,119	39,374	93,119
Sector Real:	2	45	-	2	45	45	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	12	126,904	100	7	8,144	2,980	5	118,760	56,393	118,760

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	12	126,904	100	7	8,144	2,980	5	118,760	56,393	118,760

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS												
FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	954061	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	CENTRO 93	25/02/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2023	AHO-INDIVIDUAL	364648	INACT	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	SIETE DE AGOSTO	01/10/2007	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	233683	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF.LA MAGDALENA	25/02/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	218081	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	PRINCIPAL BOGOTA	03/07/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO																				
FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
28/09/2023		CONS	3653	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN	MAS	-	11/01/2023	-	-	0	450	59	VIGE	-	-	-	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	-	CARABOBO	NORM	MEC	-	-	-			474		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
30/09/2023		CONS	9093	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	12/11/1999	-	-	0	845	540	VIGE	-	0	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			843		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
30/09/2023		CONS	7822	BCO	CREDIFACIL COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	29/03/2008	-	-	0	4,700	1,833	VIGE	-	0	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	BOGOTA CARRERA D	NORM	CDS	-	-	-			1,830		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
28/09/2023		CONS	5712	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	PRIN	AMX	-	14/04/2011	-	-	0	4,500	503	VIGE	-	-	-	-
CRE	4	TCR	VIGE	-	-	CENTRO 93	NORM	GRE	-	-	-			4,952		0	NO	-	-	-
																COMPORTAMIENTOS				
30/09/2023		CONS	9208	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	PRIN	MAS	-	14/05/2022	-	-	0	100	0	VIGE	-	0	-	-

CRE	0	TCR	VIGE	-	-	REGIONAL MEDELLI	NORM	CLA	-	-	-			0	0		NO	-	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																</

CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MPL	-	-	-	0	0	NO	-	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL																	
FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/09/2023	SRV	825272	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	24/01/2008	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS							
30/09/2023	SRV	421894	ETB-EMPRESA DE TELECOMUNICACIO	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/08/2016	-	87	0	45	45	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	86		-	MNV			45	45	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS							
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
28/02/2022	CRE	347436	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/01/2020	24	0	0	3,847	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		31/01/2024	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS							
10/04/2017	SRV	807526	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	02/05/2015	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS							
28/02/2019	SRV	379595	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	09/11/2013	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS							

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA																	
30/06/2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																	

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	4	0	0	0	7,558	0	0	7,558	89.8	-	0	-	-
NA	M/E	0	2	0	0	0	858	0	0	858	10.2	-	0	-	-
TOT	-	0	6	0	0	0	8,415	0	0	8,415	100	0	0	0	0
-	M/L	0	4	0	0	0	7,558	0	0	7,558	89.8	0	0	0	0
-	M/E	0	2	0	0	0	858	0	0	858	10.1	0	0	0	0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO					
		NUMERO		VALOR											
M/L		-				0				7,546				110.67	
M/E		-				0				208				342.04	
TOT		-				0				7,754				116.87	

INFORMACION DETALLADA																
30/06/2023 REPORTADO POR 3 ENTIDADES																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	2	3,966	47.1	0	OSIN	-	1,445	122.3
BCO	BANCOLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/E	2	858	10.2	0	OSIN	-	208	342
BCO	SCOTIABANK COLP	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	2,790	33.2	0	OSIN	-	5,325	100
CFC	TUYA S.A. COMPA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	1	802	9.5	0	OSIN	-	776	162.2

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



RAD 2023-0935

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Prevía presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **AECSA S.A.**, en contra de **HENRY MUÑOZ OSUNA**, por las cantidades señaladas en el auto del 11 de agosto de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 2.750.000.00.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de BANCO FINANADINA S.A. BIC, en contra de OSCAR ALEXANDE RODRIGUEZ MUÑOZ, por las cantidades señaladas en el auto de 11 de agosto de 2023.

La parte demandada se notificó personalmente en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 850.000.00. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, honorarios y demás emolumentos que el demandado OSCAR ALEXANDE RODRIGUEZ MUÑOZ, devenga como empleado de la COMERCIALIZADORA BALDINI S.A. -BALDINI, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de \$20.000.000 M/Cte.

Por secretaría, ofíciase a la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-0983

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA**, en contra de **YAMILE PATIÑO CASTELLANOS**, por las cantidades señaladas en el auto del 16 de agosto de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.200.000.00.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por la Unión Temporal de Servicios Especializados de Registro y Tránsito de Soacha y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales y legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

RV: Respuesta al radicado 202320000053232

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 12:06

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (358 KB)
53232.pdf;

De: Profesional Jurídico - UT SERT <profesionaljuridico@sertoacha.com>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 15:26

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta al radicado 202320000053232

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito remitir a su dirección en documento adjunto respuesta de conformidad con la solicitud elevada ante esta Entidad de Tránsito dentro del término legal establecido para tal fin, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

favor acusar recibo de la presente comunicación.



David Gustavo Trujillo
Profesional Jurídico
T: (601) 5800364
Centro Comercial Gran Plaza Soacha,
Cra. 7 # 30B - 139 Entrada 3, Soacha
profesionaljuridico@sertoacha.com

Servicios Especializados De Registro Y Tránsito Soacha
Para responder este documento favor citar este número:

Rad No: 202330000032991

Fecha: 20-10-2023

Soacha Cundinamarca,

Doctor(a)

Camilo Alejandro Santana Molina

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal-Transformado Transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1520 del 18 de septiembre del 2023

Ref.: Ejecutivo No. 11001400306520230103500

Asunto: Respuesta del Radicado 202320000053232 del 18/10/2023

Respetado (a)

Reciba un cordial saludo de la Unión Temporal de Servicios Especializados de Soacha – UT SERT, concesionario de la Alcaldía municipal de Soacha para la prestación de los servicios administrativos y operativos del Registro Municipal Automotor, Registro Municipal de Conductores, Registro Municipal de Infractores, entre otros.

Sobre dichos presupuestos, me permito comunicar que, conforme a lo ordenado por esa honorable instancia, hemos realizado el registro de la medida cautelar sobre el vehículo de placa SSH27F, de manera exitosa.

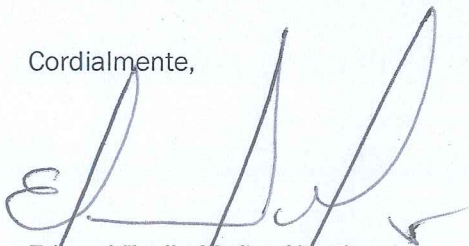
Es oportuno destacar que la mencionada orden fue emitida dentro del proceso No:

No. PROCESO

11001400306520230103500

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Eduard Evelio Muñoz Useche
Director Jurídico U.T. SERT SOACHA

Proyectó: Jhoan Bulla, Analista de contravenciones

2023-307-6-9141

Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co>

Mié 25/10/2023 14:02

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (563 KB)

2023-307-6-9141.pdf;

Buen día

Nos permitimos enviar medida cautelar calificada para su conocimiento y fines pertinentes.

ORIP GIRARDOT

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:32:29 am

Página: 1

TURNO: 2023-307-6-9141

MATRICULA: 307-85762

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 24 DE OCTUBRE DE 2023

OFICIO

1518

SEÑOR

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

CRA 10#14-33

2023-307-6-9141 DEL 18/10/2023

DOC OFICIO 1518 DEL 18/09/2023

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

DE: ITAU COLOMBIA S.A. NIT.890903937-0

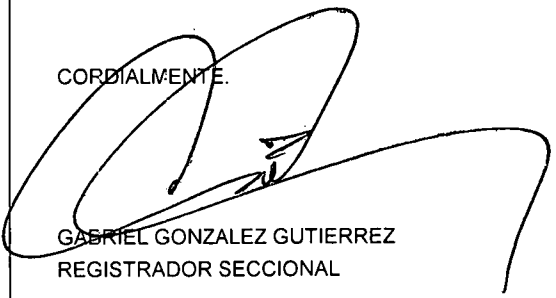
A: WANDERLEY PIROBAN SOTELO C.C 1.032.402.350 X

ESPECIFICACION EMBARGO

RAD: 11001400306520230103500

REMITO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO ORDENADO REGISTRAR EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-85762, ANOTACION N°15, JUNTO CON LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

CORDIALMENTE.


GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ
REGISTRADOR SECCIONAL

FECHA CREACIÓN : 24/010/2023

USUARIO CREACIÓN : 97724

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 99007

Página: 1

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 07:30:32 am

Con el turno 2023-337-6-9141 se calificaron las siguientes matrículas:
307-85762

Nro Matricula: 307-85762

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro:
MUNICIPIO: RICAURTE DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: RICAURTE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 11 # 13 - 11 TORRE 3 B APTO 816

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/10/2023 Radicación 2023-307-6-9141

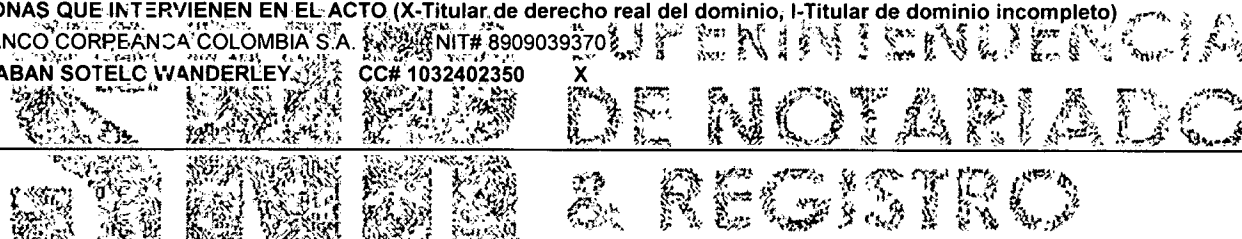
DOC: OFICIO 1518 DEL: 18/09/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO:
\$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:11001400306520230103500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPEANCA COLOMBIA S.A. NIT# 8909039370

A: PIRABAN SOTELC WANDERLEY CC# 1032402350 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 97724

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GIRARDOT - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Octubre de 2023 a las 08:37:38 am

156295

No. RADICACIÓN: 2023-307-6-9141

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ITAU COLOMBIA SA 8909039370

TELÉFONO: 3188134807

OFICIO No.: 1518 del 18/09/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 307-85762

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	24.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 30739535102 FECHA:

17/10/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR CERECOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 79630

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 17 de Octubre de 2023 a las 08:37:43 am

156296

No. RADICACIÓN: 2023-307-1-56793

Asociado al turno de registro: 2023-307-6-9141

MATRICULA: 307-85762

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ITAU COLOMBIA SA 8909039370

TELÉFONO: 3188134807

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 30739535102 FECHA: 17/10/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 79630

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
ME_GIRARDOT 17/10/23 08:26 3953 5102

TIPO OPERACION PAGO
CONVENIO 000000000049102
NOMBRE SNR ORIP GIRARDOT DERECHOS
REFERENCIA 30785762
VLR BILLETES \$47,000.00
VLR PAGO \$45,400.00
VLR DEVOLUCION \$1,600.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.



OFICINA DE REGISTRO GIRARDOT

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Propietario ☐

Interesado ☒

Nombre: ITAU COLOMBIA S.A

Cedula: 890 903 937-0

Celular: 318 813 4807 - 316 878 0027

Dirección: CALLE 19 # 6-68 PISO 11 BOGOTÁ

Correo electrónico: Centroa@Litigando.com

Carolina.reina@Litigando.com

CONVENIO BANCOLOMBIA	49102
VALOR:	\$ 45.400.
MATRICULA:	307- 85762.



Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Oficio No. 1518 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230103500

1 mensaje

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10 de octubre de 2023

11:55

Para: "juanfpuerto.judicial" <juanfpuerto.judicial@gmail.com>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS

CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1518 Señor: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Girardot -Cundinamarca.
REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230103500 DEMANDANTE: ITAU COLOMBIA S.A. NIT.
890.903.937-0 DEMANDADO: WANDERLEY PIROBAN SOTELO C.C 1.032.402.350

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a).

Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MONICA DIAZ ROBLES

ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos

202301035 Oficio Embargo Inmueble.pdf
232K



0000.Instrucción Administrativa No. 05 Marzo 22 de 2022.pdf
694K

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2023-307-1-56793

Nro Matrícula: 307-85762

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:26:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE

FECHA APERTURA: 21/05/2015 RADICACION: 2015-4010 CON: ESCRITURA DE 08/05/2015

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TORRE 3 B APTO 816 CON AREA DE 50.66 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.2232% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2538 DE FECHA 04-05-2015 EN NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LAS AREAS GENERALES SON : AREA TOTAL CONSTRUIDA: 55.77 M2. AREA PRIVADA CONSTRUIDA:50.66 M2.AREA MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES 5.11 M2

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

01.- 13-08-1986 ESCRITURA 1.352 DEL 24-07-1986 NOTARIA DE GIRARDOT DIVISION LOTE A, SANTOS DE CASTRO MARIA SUSANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 19329. -- 02.- 13-08-1986 ESCRITURA 1.352 DEL 24-07-1986 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 3,000,000.00 DE SANTOS DE CASTRO MARIA SUSANA, A: CARDENAS AFANADOR ELIZABETH, REGISTRADA EN LA MATRICULA 19329. -- 03.- 03-04-1990 ESCRITURA 952 DEL 22-04-1987 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA, (ESCRITURA # 782 DE FECHA 02-04-90 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT CON NUMERO DE RADICACION # 01340), POR VALOR DE \$ 1,470,000.00 DE SANTOS DE CASTRO MARIA SUSANA, A: CARDENAS AFANADOR ELIZABETH, REGISTRADA EN LA MATRICULA 27635. -- 04.- 17-06-2011 ESCRITURA 1586 DEL 14-06-2011 NOTARIA 23 DE BOGOTA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: RAYO FORERO HENRY POMPILIO, CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA , A: CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 76919. -- 05.- 25-07-2014 ESCRITURA 6468 DEL 27-06-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 1,621,367,040.00 DE: CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VECERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE LAS PALMAS - NIT. #8300537006) , REGISTRADA EN LA MATRICULA 76919. -- 06.- 29-07-2014 ESCRITURA 1854 DEL 19-03-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DIVISION MATERIAL DE: RAYO FORERO HENRY POMPILIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 83038. -- 07.- 29-07-2014 ESCRITURA 1854 DEL 19-03-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 10,173,500,000.00 DE: RAYO FORERO HENRY POMPILIO, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VECERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LAS PALMAS VIS - NIT. #8300537006) , REGISTRADA EN LA MATRICULA 83038. -- 08.- 29-07-2014 ESCRITURA 7124 DEL 21-07-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. ACLARACION DE: RAYO FORERO HENRY POMPILIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 83038. -- 09.- 30-07-2014 ESCRITURA 6848 DEL 11-07-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 5,406,000,000.00 DE: CARDENAS AFANADOR ELIZABETH, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VECERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTES LAS GRANJAS - NIT. #8300537006) , REGISTRADA EN LA MATRICULA 19329. -- 10.- 13-11-2014 ESCRITURA 11518 DEL 29-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 6,500,000,000.00 DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VECERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTES LAS GRANJAS) , A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 19329. -- 11.- 13-11-2014 ESCRITURA 11453 DEL 27-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 3,700,000,000.00 DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VECERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE LAS PALMAS - NIT. #8300537006) , A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 76919. -- 12.- 01-04-2015 ESCRITURA 199 DEL 28-01-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. ENGLOBE A: FIDUCIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2023-307-1-56793

Nro Matrícula: 307-85762

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:26:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DAVIVIENDA S. A (VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA-(ANTES FIDEICOMISO LAS PALMAS VIS)) , CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 85234.-- 13.- 01-04-2015 ESCRITURA 199 DEL 28-01-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. DIVISION MATERIAL A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A (VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA-(ANTES FIDEICOMISO LAS PALMAS VIS)) , CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 85243.-- 14.- 01-04-2015 ESCRITURA 1924 DEL 27-03-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. ACLARACION DE: BANCO DAVIVIENDA S. A. , FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.(VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMA DEL FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA-ANTES FIDEICOMISO LAS PALMAS VIS. , CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 85243.-- 15.- 08-05-2015 ESCRITURA 2593 DEL 06-05-2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA NIT 8300537006 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 85243.-- 16.- 01-04-2015 ESCRITURA 199 DEL 28-01-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: BANCO DAVIVIENDA S. A. , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.(VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMA DEL FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA-ANTES FIDEICOMISO LAS PALMAS VIS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 85243.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) KR 11 # 13 - 11 TORRE 3 B APTO 816

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
307-85243

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/01/1995 Radicación 0600
DOC: OFICIO 074 DEL: 27/01/1995 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS AFANADOR ELIZABETH
A: TASSO LEON DENIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/10/2014 Radicación 2014-10667
DOC: ESCRITURA 10196 DEL: 03/10/2014 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D. A. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A.(VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO "HACIENDA PE/ALISA-NIT. #8300537006)
(ANTES "LAS PALMAS VIS") NIT. #8001822815
A: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. #8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 08/05/2015 Radicación 2015-4010
DOC: ESCRITURA 2538 DEL: 04/05/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A (VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA) X
NIT. #8300537006

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/06/2015 Radicación 2015-5941

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3.- Turno 2023-307-1-56793

Nro Matrícula: 307-85762

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:26:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OF CIO 0477 DEL: 23/06/2015 JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION DE LA DEMANDA
PROCESO ORDINARIO DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AFANADOR ELIZABETH CC# 20619018

A: TASSO LEON DENNIS ALBERTO CE# 260312

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/08/2015 Radicación 2015-7621

DOC: ESCRITURA 4342 DEL: 10/08/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR
ESCRITURA 2538 DEL 4/05/2015 NOTARIA 13 DE BOGOTA. EN CUANTO ACLARAR EL ARTICULO 15 DESCRIPCION Y DELIMITACION
DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR SE/ALANDO CORRECTAMENTE EL AREA PRIVADA CONSTRUIDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA) NIT. #8300537006

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/01/2016 Radicación 2016-733

DOC: ESCRITURA 7982 DEL: 27/11/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 2.999.400

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA
-LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUANTO A ESTE PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA)
NIT. #8300537006

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/01/2016 Radicación 2016-733

DOC: ESCRITURA 7982 DEL: 27/11/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 86.987.250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FIDEICOMISO HACIENDA PE/ALISA)
NIT. #8300537006

A: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/01/2016 Radicación 2016-733

DOC: ESCRITURA 7982 DEL: 27/11/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/01/2016 Radicación 2016-733

DOC: ESCRITURA 7982 DEL: 27/11/2015 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000 X

A: SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO(A) PERMANENTE, Y SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-85762

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:26:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/10/2020 Radicación 2020-307-6-5413

DOC: ESCRITURA 3607 DEL: 07/10/2020 NOTARIA TRECE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - -CANCELACIÓN DE
CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000

A: SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, Y SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER .

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 23/10/2020 Radicación 2020-307-6-5414

DOC: ESCRITURA 10906 DEL: 10/09/2020 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 43.750.000

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - -CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 13/11/2020 Radicación 2020-307-6-6055

DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 04/11/2020 NOTARIA TRECE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 95.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APARICIO LINARES NELLY ANAY CC# 37837000

A: DEL BUSTO MARTINEZ VICKI LUDHIN CC# 52032256

A: DEL BUSTO MARTINEZ JUDY MARCELA CC# 52823449

A: LOPEZ GONZALEZ GERMAN ALFONSO CC# 79488038

A: SUAREZ SOTO ORLANDO CC# 79899645 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/06/2021 Radicación 2021-307-6-5136

DOC: ESCRITURA 1882 DEL: 04/06/2021 NOTARIA ONCE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 175.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL BUSTO MARTINEZ JUDY MARCELA CC# 52823449

DE: DEL BUSTO MARTINEZ VICKI LUDHIN CC# 52032256

DE: LOPEZ GONZALEZ GERMAN ALFONSO CC# 79488038

DE: SUAREZ SOTO ORLANDO CC# 79899645

A: PIRABAN SOTELO WANDERLEY CC# 1032402350 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 23/06/2021 Radicación 2021-307-6-5136

DOC: ESCRITURA 1882 DEL: 04/06/2021 NOTARIA ONCE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRABAN SOTELO WANDERLEY CC# 1032402350 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/10/2023 Radicación 2023-307-6-9141

DOC: OFICIO 1518 DEL: 18/09/2023 JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO

TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO:
\$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-85762

Impreso el 25 de Octubre de 2023 a las 08:26:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:11001400306520230103500
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT# 8909039370
A: PIRABAN SOTELO WANDERLEY CC# 1032402350 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2016-444 Fecha: 29/03/2016

CORREGIDO EN DIRECCION #1: CALLE 11... POR: "CARRERA 11...". SI VALE. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012). LMMF.-

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: C2016-645 Fecha: 11/04/2016

CORREGIDO ESCRITURA #10197 DE 03-10-2014. POR: "ESCRITURA #10196 DE 03-10-2014". SI VALE. (ART. 59 LEY 1579 DE 2012). LMMF.-

SUPERINTENDENCIA
FIN DE ESTE DOCUMENTO DE NOTARIADO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79631

TURNO: 2023-307-1-56793 FECHA: 17/10/2023

NIS: /QwjI45vnrNmppQteXWsSI2T2tSRMTRol2v3Yz5HQMn5s72tRMh93w== la fe pública

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ

(9384)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2023
Oficio No. 1518**

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot -Cundinamarca.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230103500
DEMANDANTE: ITAU COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: WANDERLEY PIROBAN SOTELO C.C 1.032.402.350**

De manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria número 307-85762, denunciados de propiedad de la demandada WANDERLEY PIROBAN SOTELO.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1º del art. 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO**

Firmado Por:
Camilo Alejandro Santana Molina
Secretaría
Juzgado Municipal
Civil 085
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c8a9c3fd0d5cca1a5456892858d654780313bc4926f8eb486a071b30c049c5**

Documento generado en 25/09/2023 02:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD 2023-1035

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Prevía presentación de demanda ejecutiva se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **ITAU COLOMBIA S.A.**, en contra de **WANDERLEY PIROBAN SOTELO**, por las cantidades señaladas en el auto del 16 de agosto de 2023.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro de la oportunidad procesal concedida, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 2.700.000.oo.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la providencia del 25 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado de la parte actora es SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO y no como equívocamente quedó allí enunciado.

Notifíquese este proveído junto al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 158 fijado hoy 11/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el mandamiento de pago no se ha notificado a la parte demandada y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda virtual promovida en este asunto por AECSA S.A., en contra de YEISON PEREZ LINARES, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que en el presente asunto no se ha proferido auto admisorio de la demanda y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda virtual materia de este asunto, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y solicitado por la parte actora.
2. Como el presente asunto se surte a través de demanda virtual y el documento original base de la acción, se encuentra en poder y custodia de la parte actora, archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en este asunto, por no haberse presentado subsanación alguna.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos al signatario sin necesidad de desglose, y déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 158 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.	
Secretario,	CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA